



Número de boletín: 30.123

Fecha: 15/12/2021

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

84732---DECRETO 3177 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84711---DECRETO 3178 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84731---DECRETO 3179 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84727---DECRETO 3180 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84710---DECRETO 3181 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84725---DECRETO 3182 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84716---DECRETO 3183 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84726---DECRETO 3184 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84712---DECRETO 3185 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84733---DECRETO 3186 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84713---DECRETO 3188 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84730---DECRETO 3189 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84714---DECRETO 3190 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84717---DECRETO 3194 / 2021 DECRETO / 2021-11-26
84728---DECRETO 3196 / 2021 DECRETO / 2021-11-29
84718---DECRETO 3197 / 2021 DECRETO / 2021-11-29
84715---DECRETO 3199 / 2021 DECRETO / 2021-11-29
84729---DECRETO 3200 / 2021 DECRETO / 2021-11-29
84709---DECRETO ACUERDO 72 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-12-03
84724---DECRETO ACUERDO 73 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-12-03
84708---RESOLUCIONES 175 / 2021 DIRECCION DE MINERIA / 2021-12-07
84721---RESOLUCIONES 2429 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-30
84722---RESOLUCIONES 2521 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-10
84723---RESOLUCIONES 2522 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-10
84720---RESOLUCIONES 612 / 2021 SIPROSA / 2021-12-03
84719---RESOLUCIONES 617 / 2021 SIPROSA / 2021-12-03

Sección Avisos

242876---GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO EXPTE N° 8.995/377/2019
242873---GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO REF. EXPTE N° 62/377/2021
243057---GENERALES / MDS SUBSEC UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES
243024---JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/QUIEBRA PEDIDA
242995---JUICIOS VARIOS / BRITO CARLOS DARDO S/QUIEBRA DECLARADA
242872---JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242975---JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO DANIEL C/ JEREZ MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO
243030---JUICIOS VARIOS / COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/ FERREYRA MARTIN EDUARDO
243022---JUICIOS VARIOS / DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROV DE TUC C/EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA COLMED S.R.L.
242947---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESION

243026---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS
242994---JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/ QUIEBRA DECLARADA
242967---JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/QUIEBRA PEDIDA
242969---JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243046---JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE P
242897---JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243028---JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242935---JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA DECLARADA
242933---JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA
242923---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL
242815---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A. S/EJECUCION FISCAL
243020---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB
242868---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO LAS HERAS 252 S/ EJECUCION FISCAL
242932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE RAMON S/EJECUCION FISCAL
243021---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JUCO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
242727---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. S/EJEC
242869---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL S/ EJECUCION FISCAL
242925---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOCHKOPSKY SILVANA EMMA S/EJECUCION FISCAL
242927---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREYRA MARIA GUADALUPE S/ EJEC
242622---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.
242676---JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ
242978---JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS
242971---JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. N° 3350/21
242709---JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19
243041---JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO
242678---JUICIOS VARIOS / SUCESORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
242996---JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA
243069---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 12/2021
242843---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021
242840---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021
242839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021
242845---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021
242849---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021
242844---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021
242848---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021
242847---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021
242850---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021
242854---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE -CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021
242853---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021
242846---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021
242852---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021
243068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 38/2021
242966---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 09
242979---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 10
242718---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021
242719---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021
242720---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021
243050---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN EXPTE. N°: 55.671/2021

242964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 29/2021
243008---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA Nº 36/2021
243043---SOCIEDADES / AHMAD S.R.L.
243038---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CREEUNSOL
243070---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PERSONAL TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL TUCUMÁN
242937---SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.
243054---SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO SEMILLA DE ESPERANZA
243036---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ANTIGAL
243034---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE EX INGENIO SANTA ANA
243037---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES RENACER
243059---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "TAFI VIEJO"
242790---SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO YATAY
243032---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y PROGRESO" LTDA.
243031---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y TRABAJO LTDA.
243017---SOCIEDADES / DELICIAS DEL TAFI S.R.L.
243063---SOCIEDADES / ESPAR SRL
243067---SOCIEDADES / NAINIK S.R.L.
243052---SOCIEDADES / NGL SRL
243060---SOCIEDADES / PETRA TUC S.R.L.
243044---SOCIEDADES / PRODUCCION S.A.
243065---SOCIEDADES / REVENGE ONLINE S.A.S
243049---SOCIEDADES / TECNOPEL
243062---SOCIEDADES / TEXTIL NORTE S.R.L.
243016---SUCESIONES / ALVAREZ FELISA ANTONIA S/ SUCESION - EXPTE. Nº 2637/21
243048---SUCESIONES / ARAGONES AGUSTIN EDUARDO
243061---SUCESIONES / ARANCIBIA MANUEL MARCELO
243051---SUCESIONES / ARAOZ HUMBERTO JESUS - DIAZ JUANA OLGA S/
243047---SUCESIONES / CARLOS MARIA SORIA
243053---SUCESIONES / CORZO EDMUNDO JORGE Y ALBARRACIN SARA DEL CARMEN S/ SUCESION
243055---SUCESIONES / FERNANDEZ GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. Nº9085/21
243035---SUCESIONES / "FERREYRA AUGUSTO MARTIN S/ SUCESION
243023---SUCESIONES / FLORES JOSE BENJAMIN - CORDOBA ANA MARIA
243019---SUCESIONES / JUAN CARLOS LIZARRAGA
243033---SUCESIONES / MALTEZ LILIA YOLANDA - GARCIA ESTEBAN RAUL
242980---SUCESIONES / MENDEZ ANGEL FRANCISCO Y SALAZAR ROSA IGNACIA
243039---SUCESIONES / OVEJERO ROSA CLARA S/ SUCESION - EXPTE. Nº 2484/21
243042---SUCESIONES / PAEZ MARIA DE LA CRUZ - ARGANARAZ ALCIRA DEL TRANSITO S/ SUCESION - EXPTE. Nº 11205/21
243045---SUCESIONES / "SALAZAR ROSAURO JESUS S/
243064---SUCESIONES / "SALINAS JUAN ANGEL - GUTIERREZ ELENA LIDIA S/ SUCESION"
243056---SUCESIONES / SARIM AMADO BULACIO DE SARIM MARIA ARGENTINA Y SARIM TERESA MARIA
243066---SUCESIONES / SILVIA ALEJANDRA GUZMAN
242993---SUCESIONES / SORIA RENE ANTONIO S/ SUCESION -
243040---SUCESIONES / SYRIANI TEODOR - LLABRA YOLANDA MARINA S/ SUCESION - EXPTE. Nº 11070/21
243018---SUCESIONES / TERESA BEATRIZ BASUALDO

DECRETO 3177 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.177/9 (MDP), del 26/11/2021.

Expediente N° 1148/390-G-2017 y Agdo.-

VISTO el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 882/17 ERSEPT de fecha 01/11/2017 ,emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución (fs. 77/82) es confirmatoria de la Resolución ERSEPT (U) N° 1000/17 de fecha 04/08/2017 (fs. 52/62);

Que por la misma el señor Gerente de Atención a Usuarios del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán resolvió hacer lugar al reclamo del Sr. Julio Dante Gianserra, determinando la responsabilidad de la Distribuidora por el daño ocurrido en los electrodomésticos consignados en el Formulario Serie RD N° 20.191 (fs. 02/03/);

Que en consecuencia determinó que la Distribuidora deberá proceder a repararlos o, en el supuesto de ser esto imposible, a reponer otros de igual marca e idénticas o similares características técnicas y prestacionales. En el caso de que ya hubiesen sido reparados, deberá restituir el monto abonado debidamente actualizado;

Que el Recurso de Alzada (fs. 85/88) es formalmente admisible porque se presentó dentro del plazo establecido por el artículo 68° de la Ley N° 4.537 y se repuso la tasa por servicio administrativo (fs. 95/99);

Que la recurrente funda sus agravios en que los actos cuestionados carecen de causa por ser falaces los hechos y antecedentes que se invocan;

Que el día 10/02/2017 no hubo ninguna novedad ni perturbaciones en la SET 2507 ni en el distribuidor Jujuy por lo que EDET S.A. no es responsable del supuesto daño causado al denunciante. ERSEPT al no encontrar reclamos en la SET 7581 que vincula al denunciante ni en el distribuidor Los Bulacios, analiza reclamo de otras SET, y a partir de ellos asume que existen problemas de la tensión en las redes de distribución de EDET S.A.;

Que la victima debe probar el daño, la intervención de la cosa y la relación de causalidad. Ello no debe presumirse sino que debe probarse y por un medio fehaciente;

Que la actividad de los órganos administrativos con facultades jurisdiccionales se encuentra sometida a las limitaciones de jerarquía constitucional que no es lícito transgredir;

Que la distribuidora solicita la suspensión de ejecutoriedad del acto recurrido;

Que de autos surge que el ERSEPT, luego de analizar los antecedentes del caso e informes producidos, concluye que el daño ocurrido en los electrodomésticos de propiedad del reclamante, es responsabilidad de la Distribuidora;

Que la Resolución ERSEPT (U) N° 1000/17 se sustenta en el dictamen técnico (fs. 45/46) y legal (fs. 47/51), fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el art. 43° de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos;

Que en el Dictamen Técnico del ERSEPT, resulta definitorio en cuanto expresa que el día 10/02/2017 hubo un evento en el distribuidor Los Bulacios que afectó a la SET 7581 y a los usuarios de la misma. Ello produce perturbaciones en las líneas de MT y BT de la Distribuidora que superó el rango o banda de seguridad de los valores de tensión para los cuales se fabrica el equipamiento eléctrico. También quedó probado que esas perturbaciones en las instalaciones de EDET S.A. provocaron el daño denunciado por el cliente y debe repararlo;

Que el Dictamen Legal consigna que el artículo 21 del Contrato de Concesión establece que la distribuidora será responsable por todos los daños y perjuicios

causados a terceros y sus bienes, como consecuencia de la ejecución del contrato y/o el incumplimiento de las obligaciones asumidas conforme al mismo y la prestación del servicio público;

Que al resolver el Recurso Jerárquico, la Resolución N° 882/17-ERSEPT, consigna que EDET S.A. tiene el aprovechamiento de la cosa, debe afrontar la reparación de los daños. Debido a que la responsabilidad se funda en el riesgo, basta que exista relación de causalidad entre la cosa y el daño. La distribuidora cumple una actividad riesgosa que potencia la posibilidad de producir un daño. Se encuentra probado que existió una relación causa-efecto, ya que coincide el daño denunciado y el evento en las instalaciones de EDET S.A.;

Que lo decidido por el Ente resulta debidamente fundado en los antecedentes de hecho y de derecho, sin que los argumentos esgrimidos por EDET S.A en el Recurso de Alzada sean susceptibles de modificar lo resuelto y exonerarla en su responsabilidad;

Que en todo caso la responsabilidad se encuadra en los preceptos del artículo 40 y concordantes de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor;

Que con relación a la actividad jurisdiccional de los órganos administrativos, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán admitió la validez constitucional del ejercicio de funciones jurisdiccionales por la Administración, en tanto la decisión administrativa pueda ser posteriormente objeto de una revisión judicial suficiente (Ruiz, Eduardo de Jesús v. EDET S.A. s/Acción de Amparo y/o Recurso de Inconstitucionalidad" sentencia n° 459 del 08/06/2001. También en Cám. Civil y Comercial, Sala III "Suárez, María V. de los A. y otra vs. EDET S.A" del 05/07/2006 y Cám. Civil y Comercial, Sala III "Gramajo Miguel E. vs. EDET S.A." del 29/04/2004);

Que la decisión de ERSEPT no dificulta o limita el control jurisdiccional, por lo que no existe transgresión alguna a los límites constitucionales de la actuación del ente regulador;

Que en lo que concierne a la pretensión de la recurrente de asignar carácter suspensivo a la impugnación, resulta improcedente ya que. la interposición del Recurso de Alzada no suspende la ejecutoriedad del acto que se presume legítimo (artículo 47 de la Ley n° 4537). Además, el pedido de suspensión de los efectos del acto se encuentra rechazado por la Resolución N° 882/17 ERSEPT y tal decisión es irrecurrible;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso deducido;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0636 de fecha 08/03/2018 -fs. 103/104);

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán S.A. (EDET S.A.) en contra de la Resolución N° 882/17 de fecha 01/11/2017, emitida por el Directorio del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 84711

DECRETO 3178 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.178/1, del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2182/110-A-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la C.P.N. Teresa de Jesús Olmos (Cat. 24 - Nivel Funcionario de Conducción), Directora de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 de diciembre de 2021, con regreso el día 5 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene por objeto participar en la "XV Jornada Nacional de Responsables de Compras Públicas y en el XXXIII Encuentro de la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales", a llevarse a cabo entre los días 2 y 3 de diciembre de 2021, en la Casa de la Provincia de Salta en Buenos Aires.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la C.P.N. Teresa de Jesús Olmos (Cat. 24 - Nivel Funcionario de Conducción), Directora de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 de diciembre de 2021, con regreso el día 5 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3179 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.179/14 (SGyRI), del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 6982/218-D-2021.-

VISTO, estas actuaciones por las cuales la Sra. Directora del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, solicita autorización para trasladarse, vía aérea, en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01/12/2021 con regreso el día 03/12/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el viaje de referencia tiene por finalidad, la participación de la funcionaria en el 25° Encuentro del Consejo Federal de Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la República Argentina, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del Despacho de la mencionada Dirección, mientras dure la ausencia de su titular.

Que a fin de proceder de conformidad corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, a la Sra. Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, María Carolina Bidegorry, DNI N° 29.430.474 a trasladarse vía aérea, en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01/12/2021, con regreso el día 03/12/2021 por el motivo señalado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, a proveer a la citada funcionaria, los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, vía aérea: Tucumán-Buenos Aires-Tucumán, para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo Interior a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 270: REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, todo ello en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- Encargase la atención del Despacho de la mencionada Dirección, desde el día 01/12/2021 hasta el 03/12/2021 inclusive, a la Sra. Patricia Liliana Ortiz, DNI N° 16.685.661, empleada planta permanente, categoría 22 del citado organismo.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno y Relaciones Institucionales.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84727

DECRETO 3180 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.180/1, del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2053/110-B-2021.

VISTO, que se hace necesario autorizar al Dr. Pablo Ignacio Loandos, Director del Boletín Oficial, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de diciembre de 2021, con regreso el día 04 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial tiene por motivo asistir al "Foro de Boletines Oficiales de la República Argentina - 5ta Edición", conforme a la invitación cursada por la Dirección Nacional del Registro Oficial (fs. 2), a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 2 y 3 de diciembre, en la mencionada ciudad.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Dr. Pablo Ignacio Loandos, Director del Boletín Oficial, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 01 de diciembre de 2021, con regreso el día 04 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo anterior, a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 140 - Denominación: Boletín Oficial de la Provincia, Finalidad/Función 199, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparciales: 371 (pasajes), 372 (viáticos), Financiamiento: Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General en vigencia, quedando exceptuada la presente misión oficial de las disposiciones del artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3 (ME)-07.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención de la Dirección de Boletín Oficial a la CPN. Verónica Suarez Ledesma (Categoría 22), empleada Planta Permanente de la Dirección de Boletín Oficial, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84710

DECRETO 3181 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.181/1, del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2243/110-S-2021

VISTO, que se hace necesario autorizar al C.P.N. Adrian Esteban Reinoso (Cat. 24 - Nivel Funcionario de Conducción), Director de la Dirección de Sistemas de Gestión de Compras y Contrataciones, de la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 de diciembre de 2021, con regreso el día 4 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado tiene por objeto asistir a la "XV Jornadas Nacional de Responsables de Compras Públicas" y al "XXIII Encuentro de la Red Federal de Contrataciones Gubernamentales", a llevarse a cabo los días 2 y 3 de diciembre de 2021, en la Casa de la Provincia de Salta, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase al C.P.N. Adrian Esteban Reinoso (Cat. 24 - Nivel Funcionario Conducción), Director de la Dirección de Sistemas de Gestión de Compras y Contrataciones, de la Subsecretaría de Modernización del Estado, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, vía área, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 1 de diciembre de 2021, con regreso el día 4 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente en concepto de viáticos y pasajes, a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3182 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.182/1, del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 214/115-D-2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Héctor Edgardo Tresguerres (Categoría 21), Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre del corriente año, con regreso el día 13 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con motivo de realizar el examen psicofísico anual obligatorio de aptitud médica, para la obtención de la licencia como piloto, a cumplirse en el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial (I.N.M.A.E.).

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Héctor Edgardo Tresguerres (Categoría 21), Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre del corriente año, con regreso el día 13 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que el gasto dispuesto por el Artículo anterior del presente Decreto, en lo que respecta a viáticos, pasajes y arancel al I.N.M.A.E., serán atendidos con los fondos disponibles con que cuenta la Dirección Provincial de Aeronáutica, autorizado por Decreto N° 321/1 del 18 de febrero de 2021 y su modificatorio Decreto N° 505/1, del 5 de marzo de 2021.

ARTICULO 3°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Art. 1°, a la Jurisdicción 08, SAF GSSG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 10: Partidas Presupuestarias: 342, 371 y 372, del Presupuesto General 2021, quedando facultado el Servicio Administrativo y Financiero de la citada Dirección a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84716

DECRETO 3183 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.183/3 (SH), del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 1157/120-E-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona crédito presupuestario para la adquisición de equipos de informática, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, para incorporar la Partida Subparcial 436, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 12° de la Ley N° 9.369 y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, en tanto prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 11, Contaduría General de la Provincia a fs. 12 y al Dictamen Fiscal N° 2416 del 16 de noviembre de 2021, adjunto a fs. 14 de estos actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-Parcial 439 - Equipos Varios, la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS (\$ 3.560.700.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 07 SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11 -U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la Partida Subparcial 436 - Equipo para computación, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS (\$ 3.560.700.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a la Jurisdicción 07 SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11 -U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de Enero de 2021, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84726

DECRETO 3184 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.184/1, del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2086/110-M-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor Juan Salvador Sánchez, D.N.I. N° 20.218.385, con domicilio en calle Libertad N° 311, Barrio Ciudadela, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a costear los gastos de honorarios de los abogados, y así poder continuar con el juicio contra el asesino de su hijo Francisco Sánchez, fallecido el 2 de enero del corriente año en San Pedro de Colalao.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Juan Salvador Sánchez, D.N.I. N° 20.218.385, con domicilio en calle Libertad N° 311, Barrio Ciudadela, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$200.000,00.- (Pesos doscientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente:

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, Subsidios Varios, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3185 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.185/3 (SH), del 26/11/2012

EXPEDIENTE N° 1840/222-B-2021 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de una Asistencia Financiera Reintegrable, por hasta la suma de \$ 4.875.705,36 destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 12 y al Dictamen Fiscal N° 2430 del 17 de noviembre de 2021, adjunto a fs. 14/15 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1 ° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.875.705,36), correspondiendo a cada mes la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.437.852,68), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, destinado al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2021, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 3°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la

citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650-y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir-de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPALIDAD	GIRSU OCTUBRE 2021	GIRSU NOVIEMBRE 2021	IMPORTE
BANDA DEL RIO SALI	\$2.437.852,68	\$2.437.852,68	\$4.875.705,36

DECRETO 3186 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.186/10 (MI), del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 4254/220-D-2020 y agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la autorización para contratar en forma directa la reparación del aire acondicionado central del inmueble que ocupa la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, dependiente del Ministerio de Interior, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Directora de Administración de esa Secretaria fundamenta dicho pedido en la Necesidad y Urgencia de reacondicionar el equipo de aire acondicionado central de las oficinas de calle 25 de Mayo 115, que no funciona correctamente.

Que a fs. 26/27 obra informe de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo con el cual coincide la Unidad de Reconversión del Espacio Público (fs. 33).

Que a fs. 37 el señor Sebastián Kohn, en su carácter de apoderado del propietario del inmueble en cuestión, manifiesta que reemplazará el condensador del aire dañado por otro de iguales características, en desuso en otro local de su propiedad y en perfecto estado. Acompaña copia del Poder General amplio de administración y disposición (fs. 38/42).

Que a fs. 43 se agrega informe técnico, dejando constancia de las fallas y los trabajos que se requieren realizar para su normal funcionamiento.

Que a fs. 57 obra informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a fs. 58 la Dirección General de Presupuesto indica la imputación presupuestaria.

Que a fs. 49/50 obra presupuesto de fecha 26.08.21 de la firma Sosa Stancanelli, Cristian Javier que asciende a la suma de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil Doscientos (\$587.200,00.-) y a fs. 61 se agrega presupuesto de fecha 01.11.21 de Pesos Quinientos Treinta Mil Doscientos (\$530.200,00.-) por el servicio de mantenimiento y reparación del equipo de aire acondicionado central marca Carrier 50 BA 028.

Que a fs. 65 la Secretaria de Estado del área presta conformidad al trámite y encuadra la contratación en el artículo 59 inciso 2) de la Ley de Administración Financiera N° 6.970.

Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 66/69 (Dictamen N° 2.383 del 12.11.21).

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales del Ministerio de Interior, a contratar en forma directa los trabajos de mantenimiento y reparación del aire acondicionado central marca Carrier 50 BA 028 del inmueble que ocupa dicha Repartición, por la suma de Pesos Quinientos Treinta Mil Doscientos (\$530.200,00.-) con la firma Sosa Stancanelli, Cristian Javier, conforme presupuesto de fs. 61.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto a Jurisdicción 12: SAF MI-Dirección de Administración M.I.-Programa 12:

U. O. 323-Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales-Finalidad/Función 150-Sub Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. 323:

Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, Partida Sub parcial 333: Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos (\$530.200,00.-), Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia- del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3188 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.188/3 (SH), del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2038/222-B-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de la Banda del Río Salí gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por la suma de \$2.437.852,68; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a diciembre de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6316-, y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y al Dictamen Fiscal N° 2473 del 23 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 10/11 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Banda del Río Salí una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.437.852,68), la que estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) de DICIEMBRE de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N°

6316-, y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3189 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.189/3 (SH), del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 5978/220-B-2021 y Agreg.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona el otorgamiento de asistencia financiera reintegrable, por la suma de \$1.598.472,27 destinada prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente al período octubre a diciembre de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 9, Departamento de Asesoría-Letrada de la Secretaria de Estado de Hacienda a foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 2471 del 23 de noviembre de 2021 a foja 12/13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.598.472,27.-) el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) del período de octubre a diciembre de 2021, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$532.824,09), conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y

modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - GIRSU OCTUBRE 2021 - GIRSU NOVIEMBRE 2021 - GIRSU DICIEMBRE 2021 -
IMPORTE:

BELLA VISTA - \$532.824,09 - \$532.824,09 - \$532.824,09 - \$1.598.472,27.-

DECRETO 3190 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.190/3 (SH), del 26/11/2021.

EXPEDIENTE N° 5988/220-L-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por la suma de \$ 3.678.675,90; destinada al pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a octubre, noviembre y diciembre de 2021, por \$1.226.225,30 cada mes, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6316-, y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y al Dictamen Fiscal N° 2469 del 23 de noviembre de 2021, adjunto a fojas 10/11 de estos actuados,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1° Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de San Isidro de Lules una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 3.678.675,90), la que estará sujeta a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, a efectos de atender prioritariamente el pago del servicio público a cargo del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2021, correspondiendo a cada mes la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.226.225,30), conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San Isidro de

Lules.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera Reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada municipalidad serán reintegradas al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6316-, y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO	GIRSU OCTUBRE 2021	GIRSU NOVIEMBRE 2021	GIRSU DICIEMBRE 2021	IMPORTE
San Isidro de Lules	\$1.226.225,30	\$1.226.225,30	\$1.226.225,30	\$3.678.675,90

Aviso número: 84717

DECRETO 3194 / 2021 DECRETO / 2021-11-26

DECRETO N° 3.194/5 (MEd), del 26/11/2021.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer, a ausentarse de la provincia -en misión oficial- con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario realizará tareas inherentes a su cargo ante el Ministerio de Educación de la Nación con regreso a nuestra Provincia el día 30 de noviembre de 2021.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 29 de Noviembre de 2.021, con regreso a la Provincia de Tucumán el día 30 de Noviembre de 2021

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.021.

ARTICULO 3°.- Encargase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Desarrollo Social mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3196 / 2021 DECRETO / 2021-11-29

DECRETO N° 3.196/3 (ME), del 29/11/2021.-

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a nuestra ciudad Capital del Ing. Daniel Garvich, personal planta permanente categoría 22 del Ministerio de Economía, el día 30 de noviembre del corriente año, y CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario se encuentra a cargo de la Dirección de Vinculación y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Economía, cumpliendo tareas de coordinación en Capital Federal, por lo que resulta necesario autorizar la misión oficial encomendada hacia Tucumán el día 30/11/2021 con regreso a C.AB.A el día 02/12/2021.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto - Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ing. Daniel Garvich, personal planta permanente categoría 22 del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial el día 30/11/2021 utilizando la vía aérea- desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra Ciudad Capital, a fin de asistir a reuniones de trabajo en nuestra Provincia y cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 02/12/2021 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3197 / 2021 DECRETO / 2021-11-29

DECRETO N° 3.197/7 (SES), del 29/11/2021.

EXPEDIENTE N° 5434/213-2021.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía celular y líneas de datos por APN, con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar durante el período comprendido desde el 13/08/2021 hasta el 13/09/2021; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Policía informa, que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de las facturas presentadas por la empresa Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar (Fs. 126).

Que a fs. 01-03, 20-22, 26-27 y 30-31 se agregan Facturas B N° 2467-42450663 de fecha 14/08/2021 por la suma total de \$609.552,63, N° 2507-02998851 de fecha 13/08/2021 por la suma total de \$92.291,64, N° 246742448998 de fecha 14/08/2021 por la suma total de \$25.249,46 y N° 250702998850 de fecha 13/08/2021 por la suma total de \$42.997,11 de la firma comercial citada, correspondiente al período 13/08/2021 hasta el 13/09/2021.

Que a fs. 04-19, 23-25, 28-29 y 32-35 obran cuadros consignando los resúmenes de los consumos por cuenta.

Que a fs. 54-107 se agrega documentación societaria de la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar".

Que a fs. 141 se adjunta Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente de la empresa citada.

Que a fs. 118-120 se acompañan copias de Notas de Crédito B N° 2229-08143703 por el importe de \$3.563,15, N° 2229-08143798 por el importe de \$906,57 y N° 2229-08143741 por el importe de \$646,46, todas de fecha 10/11/2021.

Que a fs. 125 obra informe de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía, indicando que la suma a cancelar es de \$764.974,66 e imputación presupuestaria.

Que a fs. 135 se agrega informe del Secretario de Estado Seguridad prestando conformidad a la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía celular y líneas de datos con APN con la firma Telefónica Móviles Argentina SA - Movistar, durante el período comprendido entre el 13/08/2021 hasta el 13/09/2021.

Que a fs. 128 se adjunta informe favorable de Contaduría General de la Provincia.

Que se advierte que los servicios prestados durante el período comprendido entre el 13/08/2021 hasta el 13/09/2021, cuyo pago se gestiona, no cuentan con instrumento legal autorizante, más se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la prestación de los servicios que acreditan el beneficio para el erario provincial, por lo cual, por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial, por lo que resulta procedente convalidar lo actuado y aprobar el gasto de referencia, a fin de proceder a la cancelación de la citada factura.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia N° 1210 de fecha 05/10/2016 expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo con apoyo en la doctrina mayoritaria que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr.

CSJT: 16/5/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de

Tucumán s/Contencioso Administrativo", sentencia N° 343; 07/3/2000, "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", sentencia N° 106), y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente (cfr. Artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Que mediante sentencia N° 106 de fecha 07/03/2000 recaída en la causa "Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/Daños y perjuicios", el citado tribunal estableció los requisitos para que proceda la acción "in rem verso": a) enriquecimiento del demandado, sea por un incremento en su patrimonio o por una pérdida evitada, b) empobrecimiento del demandante consistente en un menoscabo patrimonial que el actor padece, c) relación de causalidad entre el enriquecimiento y el empobrecimiento, d) ausencia de justa causa o título legítimo que el demandado pueda oponer y e) carencia de otra acción para que el empobrecido pueda remediar su menoscabo. En el caso, excluida la posibilidad contractual de satisfacción, el fallo refiere a que al actor sólo le resta esta vía subsidiaria, con fundamento en la equidad, por lo que corresponde reconocer por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los daños reclamados por el actor a la Provincia demandada.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, por Sentencia N° 343 de fecha 16/05/97 recaída en la causa: "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo", expresó que "corresponde reconocer, por aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, los trabajos realizados por la contratista, que fueren ordenados por autoridad incompetente con entidad suficiente para comprometer la responsabilidad estatal, máxime cuando los mismos fueron recibidos de conformidad" . Por ello, con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 133 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 138140 (Dictamen N° 2404 de fecha 16/11/2021),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalidase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación de los servicios de telefonía celular y líneas de datos por APN con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. - Movistar, CUIT N° 30-67881435-7, durante el período comprendido entre el 13/08/2021 hasta el 13/09/2021, destinados al personal de la repartición, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$764.974,66), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme a lo considerado.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° a la Jurisdicción 53 - SAF MS - Dir. de Adm. D° GRAL DE POLICIA - Programa 11 - U.O. N° 250 - Departamento Gral. de Policía - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Finalidad/Función 210 -Actividad 01 - U.O. N° 250 - Departamento Gral. de Policía - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia Partida Subparcial 314, Teléfonos, Télex, Telefax y Comunicaciones por internet, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 84715

DECRETO 3199 / 2021 DECRETO / 2021-11-29

DECRETO N° 3.199/3 (SH), del 29/11/2021.

EXPEDIENTE N° 8999/440- 2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita incremento presupuestario del Recurso 12938 - Recursos Propios -IPVDU-, del Presupuesto General 2021, por la suma de \$ 2.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4, y al Dictamen Fiscal N° 2497 del 25 de noviembre de 2021, adjunto a foja 6, de estas actuaciones,

EL VICE -GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, Programa 11 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/ Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, incrementando el Recurso 12938 RECURSOS PROPIOS - IPVDU, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) y la siguiente partida de gastos:
Subparcial 439 - EQUIPOS VARIOS, \$ 2.000.000.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 - Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3200 / 2021 DECRETO / 2021-11-29

DECRETO N° 3.200/3 (SH), del 29/11/2021.

EXPEDIENTE N° 2.715/480-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo gestiona la incorporación en el Presupuesto General 2021, de los fondos no invertidos en el año 2020, correspondiente al Recurso 12313, por la suma de \$10.987.840,82; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que en consecuencia, resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, por Tesorería General de la Provincia a foja 15, por Dirección General de Presupuesto a foja 16, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 17 y al Dictamen Fiscal N° 2.488 del 24 de noviembre de 2021 adjunto a foja 19, de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021 en la Jurisdicción 62 Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Programa: 11 - U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, Finalidad/Función 311, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 975: Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo, incorporando:

- El Recurso 34416: Remanente Rec. 12313, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$10.987.840,82), y la siguiente partida de gasto

- Partida Subparcial 151: Asistencia social al personal \$10.987.840,82.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO ACUERDO 72 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-12-03

DECRETO ACUERDO N° 72/3 (ME), del 03/12/2021.

VISTO los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios por los cuales se establecen los beneficios de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional a funcionarios y empleados de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que existen tareas que indispensablemente requieren la prolongación horaria y dedicación de la Dirección y Subdirección de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, que permita el normal funcionamiento del área.

Que a los fines expresados se debe dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Inclúyense en los Regímenes de Extensión Horaria y/o Bonificación por Dedicación Funcional, establecidos por los Decretos Acuerdos Nros 60/1-88 (100%) y 151/3(SH)-92 (125%), sus modificatorios y ampliatorios, a la Sra. Alicia de Fátima Sánchez, Directora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, Categoría 24 y a la Sra. Karina Herta Soria, Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Hacienda, Categoría 23.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con las partidas específicas con que a tales fines cuenta la U.O. 440 - SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Seguridad, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO ACUERDO 73 / 2021 DECRETO ACUERDO / 2021-12-03

DECRETO ACUERDO N° 73/3 (ME), del 03/12/2021.

EXPEDIENTE N° 20951/377-2021-.

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección General de Catastro (D.G.C.) solicita la modificación de su estructura organizacional, que fuera aprobada mediante el artículo 11 del Decreto Acuerdo N° 43/3(ME) dictado el 26 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que tal gestión propende a la modernización de la organización de la mencionada repartición dado a los avances tecnológicos logrados en los últimos años, especialmente en la implementación del expediente digital.

Que para impulsar el proceso de fortalecimiento de la operatividad de la D.G.C. la Dirección General de Organización y Métodos agrega -a Fs. 6/18- la propuesta de creación, con su respectivo Manual de Organización (organigramas y funciones) de la Subdirección de Gestión Administrativa y del Departamento Asuntos Jurídicos, del cual dependerán las Divisiones Asesoramiento Jurídico y Sumarios y Multas, quedando suprimido el Departamento Secretaría General.

Que a foja 21 interviene la Dirección General de Recursos Humanos y a foja 22 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 8.450, resulta procedente proveer de conformidad a lo requerido dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2458 -adjunto a Fs. 27/28- dictado el 19 de noviembre de 2021,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Manual de Organización de la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO (aprobado por el Decreto Acuerdo N° 43/3(ME)-2011) de conformidad a los organigramas y funciones que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal y que queda aprobado.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que los demás sectores dependientes de la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO -no comprendidos en la presente modificación- mantendrán sus estructuras orgánicas funcionales vigentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, de Desarrollo Productivo, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84708

RESOLUCIONES 175 / 2021 DIRECCION DE MINERIA / 2021-12-07

DIRECCION DE MINERIA. RESOLUCION 175-DM-21, del 07/12/2021.

EXPTE.: 479/313-SD-2021

VISTO, Que por expediente de referencia el personal de policía minera propone un proyecto de formulario de solicitud de explotación de sustancias de tercera categoría.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Subdirectora de Minería eleva nota de referencia.

Que, a fs. 02/05 cada una de las áreas técnicas de esta repartición emite su opinión.

Que, a fs. 06 el servicio Jurídico agrega su dictamen legal.

Que, si bien le asiste razón a esta area en cuanto a que quien solicita una explotación de minerales ya se ha registrado en el padrón de productores mineros, no es menos cierto que administrativamente se tratan de dos tramites distintos: uno relacionado con la inscripción en el padrón minero y el otro referido a la actividad minera, esto es, la explotación de sustancias minerales propiamente dicha.

Consecuentemente, y a los fines de agilizar el trámite administrativo es necesario contar con los datos de identificación del productor minero en la solicitud de cantera, que constituirá el encabezamiento de un expediente de explotación de una mina.

Por ello;

EL DIRECTOR

DE LA DIRECCIÓN DE MINERIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR el formulario de solicitud de explotación de sustancias de tercera categoría que, como anexo forma parte de esta resolución.

ARTICULO 2º: COMUNICAR lo resuelto en el artículo anterior a toda persona interesada.

ARTICULO 3º: A sus efectos, PUBLIQUESE en el boletín Oficial, REGISTRESE y ARCHIVESE. Haga click para ver cuadro 1

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 84721

RESOLUCIONES 2429 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-11-30

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84722

RESOLUCIONES 2521 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 84723

RESOLUCIONES 2522 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-10

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 612 / 2021 SIPROSA / 2021-12-03

SIPROSA. RESOLUCION N° 612/SPS, del 03/12/2021.

EXPEDIENTE N° 9608/410-DIC-2021.-

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección de Investigación en Salud, gestiona la aprobación de la propuesta de Arancelamiento y Circuito Administrativo Contable a aplicar para el Proceso de Registros y Acreditación del Comité de Ética en Investigación en Salud (PRACEIS), de los Proyectos de Investigación en Salud Humana que se realicen en el territorio de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 se adjunta Resolución Interna N° 004/2021 de la Dirección de Investigación en Salud - SIPROSA, referente al Aval y Registro de Proyectos de Investigación en Salud Aprobados por Comités Externos;

Que de la citada Resolución surge que toda investigación en salud humana que se realice en el territorio de la Provincia de Tucumán, debe ser evaluada y aprobada por un Comité de Ética en Investigación en Salud (CEIS) independiente del investigador y del patrocinador. Asimismo, que todo proyecto de investigación debe ser registrado y acreditado ante la Dirección de Investigación en Salud (DIS) del SIPROSA, conforme a lo establecido en la Resolución N° 627/SPS-2016;

Que, asimismo, la Dirección de Investigación en Salud informa que el Comité de Ética en Investigación, creado por Resolución n° 190/SPS-2017, será el organismo encargado del proceso de registro y acreditación (PRACEIS) de los Comité de Ética en Investigación en Salud;

Que el Comité de Ética en Investigación en Salud de la Dirección de Investigación en Salud del SIPROSA coordinará y controlará el PRACEIS de acuerdo a lo dispuesto en las funciones descriptas en la Resolución N° 149/SPS-2018 del 16/04/2018 y normalizado por Resolución N° 182/SPS-2021;

Que a fs. 04 se adjunta Propuesta de Arancelamiento y a fs. 05/07 Circuito Administrativo Contable de la Dirección de Investigación en Salud - SIPROSA - Comité de Ética en Investigación;

Que respecto al marco legal aplicable a la presente, por Resolución N° 417/SPS-2017, se establece que el Sistema Provincial de Salud adhiere a la Resolución N° 480/2011 del Ministerio de Salud de la Nación (Guía para investigaciones con seres humanos) y al Registro Nacional de Investigación en Salud (RENIS), dejándose establecido que el SIPROSA será autoridad de aplicación en el territorio de la provincia de Tucumán, por intermedio de la Dirección de Investigación en Salud;

Que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N° 5652, es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de los organismos que integran la estructura institucional del SIPROSA y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto no existen objeciones legales que formular al presente trámite; Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el art. 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 724/SPS-05, y atento al dictamen jurídico de fs.09 y vta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.-Aprobar el Arancelamiento y Circuito Administrativo Contable a aplicar para el Proceso de Registros y Acreditación del Comité de Ética en Investigación en Salud

(PRACEIS), de los Proyectos de Investigación en Salud Humana que se realicen en el territorio de la provincia, conforme propuestas de fs. 04/07, las que como Anexos pasan a formar parte del presente Resolutivo.-

2°.-Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.- Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

RESOLUCIONES 617 / 2021 SIPROSA / 2021-12-03

SIPROSA. RESOLUCIÓN N° 617/SPS, del 03/12/2021.

EXPEDIENTE N° 9721/410-JD-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, eleva documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva del establecimiento denominado "CENTRO DE DIA SAN ROQUE", perteneciente a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN, con la representación legal de EUGENIA MARÍA GARCÍA HAMILTON sito en el domicilio Av. Ejército del Norte N° 1980 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de CENTRO DE DIA, Categoría "A", Jornada simple, turno mañana y turno tarde, con un cupo de 30 concurrentes, y

CONSIDERANDO

Que a fs.3 y vlta. se acompaña la respectiva Constancia de Categorización y a fs.5/35 fotocopia de documentación referida a la evaluación y categorización de dicho establecimiento por parte de las referidas Juntas de Evaluación;

Que por tal motivo, la citada Dirección solicita el dictado del instrumento legal que apruebe lo actuado por las referidas Juntas, a fin de permitir el normal funcionamiento de dicha Institución y su inclusión en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios a Personas con Discapacidad, perteneciente a la Agencia Nacional de Discapacidad, debiendo agregarse que la categorización otorgada tiene validez por el término de vigencia de la Resolución N°106/DGFS del 18/05/2018, la cual se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según consta en la resolución mencionadas, cuya fotocopia se agrega a fs.4 y vta.;

Que asimismo indica que debe disponerse la publicación del pertinente instrumento legal en el Boletín Oficial, y su posterior elevación al Ministerio de Salud de la Nación para el registro de la Institución como Prestador;

Que cabe destacar que las Juntas de Discapacidad se crean por Decreto N° 2053/21-MAS-99, y luego por Resolución N° 721/21-MSP del 15/08/03, se dispuso que las mismas pasen a depender del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto, no existen observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Sr. Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.37 y vlta.

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Dirección de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado "CENTRO DE DIA SAN ROQUE", perteneciente a la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE TUCUMÁN, con la representación legal de EUGENIA MARÍA GARCÍA HAMILTON sito en el domicilio Av. Ejército del Norte N° 1980 de esta ciudad, Provincia de Tucumán, en la modalidad de CENTRO DE DIA, Categoría "A", Jornada simple, turno mañana y turno tarde, con un cupo de 30 concurrentes, dejándose establecido que dicha categorización tiene validez por el término de vigencia de la Resolución N°106/DGFS del 18/05/2018, la cual se mantiene mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos,

según consta en la resolución mencionada.-

2°.- Delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez, Directora de Juntas de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, la facultad de elevar el presente Instrumento Legal y la Constancia de Categorización - Servicios de Atención de fs.3 y vta., a conocimiento del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad perteneciente a la Agencia Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, para el registro de la Institución como Prestador.-

3°.- Registrar, comunicar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

Aviso número: 242876

GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO EXPTE N° 8.995/377/2019

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

Ref. Expte N° 8.995/377/2019.

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA ESCUELA FRAY MAMERTO ESQUIU, en la localidad de Leon Rouges, Departamento Monteros. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 43.366, Matrícula Catastral N°: 16.000, Circ: 2 - Secc: E - Lamina: 387 - Parcela: 718. Empadronado a nombre de LAZARTE PEDRO y compuesto de una superficie de 2.712,1721 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.943/2.021 - Expte. N° 14.406-2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.876.

Aviso número: 242873

GENERALES / DIRECCION GRAL DE CATASTRO REF. EXPTE N° 62/377/2021

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DPTO. INMUEBLES FISCALES

Ref. Expte N° 62/377/2021

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa EL CAPS LA FLORIDA, en la localidad de La Florida, Departamento Leales. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 89.694 y 188.905, Matrícula Catastral N°: 26.318, Circ: 2 - Secc: C - Lamina: 222 - Parcela: 189h4 y 189h5. Empadronados a nombre de SUAREZ DE SOSA AMELIA MAXIMINA (100% DEL PADRON N°: 89.694) y SABATER SEBASTIAN MARIO, SABATER DANIEL HECTOR, SABATER EDMUNDO MIGUEL Y SABATER VICTOR HUGO (CADA UNO CON EL 25% DEL PADRON N°: 188.905). Compuesto de una superficie de 1.302,0979 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 84.145/2.021 - Expte. N° 12.417/2.021. Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.873.

Aviso número: 243057

GENERALES / MDS SUBSEC UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales

E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.057.

[Haga click para ver cuadro 1](docs/UEPYPS_CARTADEINVITACION.PDF)

[Haga click para ver cuadro 2](docs/UEPYPS_ESPECTEC.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

JUICIOS VARIOS / AGUERO JUAN ANGEL S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "AGUERO JUAN ANGEL s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3914/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE DICIEMBRE DE 2021. Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... I°. DECLARAR la quiebra de JUAN ANGEL AGUERO DNI 32 351 382 CUIT 20-32351382-2 con domicilio en calle Sin Nombre Ex Ing. Luján - Delfin Gallo Cruz Alta de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. FIJAR hasta el 12/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado... XII°. FIJAR el 12/03/2022 para la presentación del informe individual y el día 12/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado. XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos... XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Secretaria - Dra. Ana Lucrecia Forte, 13 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.024.

Aviso número: 242995

JUICIOS VARIOS / BRITO CARLOS DARDO S/QUIEBRA DECLARADA

POR 2 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo del Dr. Pedro D. Cagna-Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por dos días que en los autos caratulados "BRITO CARLOS DARDO S/QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 5087/19. Se fijó el día MIERCOLES 23 DE FEBRERO DE 2022, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. por parte de sindicatura. Secretaría de Concursos y Quiebras. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021.- JDLAO. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.995.

**JUICIOS VARIOS / CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA S/PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias / prosecretaría a cargo de Gustavo Eduardo Gordillo, tramita el expediente caratulado: CARRIZO DE FRIAS NELIDA ROSA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N° 39/20", en los cuales, el Sr. juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 01 de noviembre de 2021. En atención a las constancias del expediente, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (artículo 159 del Código Procesal). En consecuencia, cítese a Patricia Argañaraz de Uñate y a José Antonio Frias Soria y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un defensor de ausentes (artículo 284 inciso 5°, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar los datos del inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o, subsiguiente día hábil en caso de feriado, para las notificaciones en la secretaría..- FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." .Se hace constar que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en Calle Pública s/nombre y s/número (frente de la Comuna Rural) de la localidad de Huasa Pampa Sud, departamento de La Cocha, provincia de Tucumán.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Padrón: N°92841; Matrícula: 66423; Orden: 137; Circ: I; Sección: B; Lámina: 466; Parcela: 762. Sus Linderos son: al Norte: camino público y Ubaldo Ponce; al Sur: con camino público; al Este: con callejón y Ubaldo Ponce y al Oeste: calle pública. Concepción, 06 de diciembre de 2021.MLT. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 22/12/2021. Aviso N° 242.872.

JUICIOS VARIOS / CARRIZO FERNANDO DANIEL C/ JEREZ MIGUEL S/ COBRO EJECUTIVO

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. CARLOS RAUL RIVAS, Secretaría a cargo del DR. DIEGO MARTIN GONZALEZ, tramitan los autos caratulados: "CARRIZO FERNANDO DANIEL c/ JEREZ MIGUEL s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 9091/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, octubre de 2021. Atento a las constancias de autos y bajo responsabilidad del peticionante, previamente notifíquese a la parte demandada "Miguel Jerez", DNI: 29.457.374, por edictos en el Boletín Oficial la sentencia dictada en fecha 27/02/2020 (la que deberá transcribirse en su parte pertinente) y por el término de cinco días, conforme a lo normado por el art. 159 del C.P.C.yC. Asimismo hágasele saber que las futuras notificaciones se efectuarán en los Estrados Digitales del Juzgado (art. 153, inc. 6 CPCCT, texto conforme Ley N°9227)."

JPV.9091/18. FDO. DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ- "San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por FERNANDO DANIEL CARRIZO en contra de MIGUEL JEREZ, hasta hacerse la parte acreedora, íntegro pago del capital reclamado en PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), suma ésta que devengará el interés de la TASA ACTIVA que cobra el Banco Nación Argentina para las operaciones ordinarias de descuento a treinta días. II) COSTAS, GASTOS y aportes ley 6059 a cargo de la parte vencida. III) REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en la primera etapa al letrado PABLO ZELARAYAN, como apoderado del actor, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$5.676,80.-). IV) REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en la primera etapa al letrado ALVARO R. ZELARAYAN, como patrocinante, la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON VEINTE CENTAVOS (\$10.323,20.-) SABER.- DRA M. SOLEDAD MONTEROS - JUEZA .-" San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Diego Martín González -Secretario. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.975.

Aviso número: 243030

**JUICIOS VARIOS / COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. C/
FERREYRA MARTIN EDUARDO**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FERREYRA MARTIN EDUARDO, DNI 23.019.283 que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo, María del Rosario Arias Gómez y Secretaría a cargo de Ana Cristina Jaimes y Facundo Patrón Uriburu, se tramitan los autos caratulados: "COOP. DE VIVIENDA CREDITO Y CONSUMO POTOSI LTDA. c/ FERREYRA MARTIN EDUARDO s/ COBRO EJECUTIVO - Expte. N° 9699/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021.- I... II.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese a la parte demandada de la providencia de 04/05/2021 y 13/09/2018, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.)...fdo- MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ. San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2021. I)... II)... III) Hágase conocer a la parte demandada la extracción del juicio que se encontraba archivado. PERSONAL. FDC - MARIA DEL ROSARIO ARIAS GOMEZ-JUEZA-SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 de septiembre de 2018.- I)... II)... III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: \$15.480.- por capital reclamado, con más la suma de: \$4.644.- por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo CÍTESELA DE REMATE a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C... Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo.- MARÍA DEL ROSARIO ARIAS GÓMEZ-JUEZA-Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DAVM. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y 21/12/2021. Aviso N° 243.030.

Aviso número: 243022

JUICIOS VARIOS / DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROV DE TUC C/EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA COLMED S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/EMPRESA DE MEDICINA PREPAGA COLMED S.R.L. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL) - Expte. N° 4068/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Proveyendo la presentación de la Sra. Agente Fiscal: En relación al punto VII de la presentación de fecha 05/08/2021, que refiere a la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio (CSJN Fallos 332:111 y 336:1236). En mérito a las garantías y argumentos allí expuestos, en especial a la circunstancia que la acción colectiva pierde completo sentido si no se le otorga la más amplia difusión, a fin resguardar el derecho de defensa y debido proceso de los usuarios que se encuentran comprendidos en el colectivo representado por la actora: Notifíquese de la presente acción a la clase involucrada, por las vías allí estipuladas a saber: I) (...) II) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, dado el carácter expansivo a todos los clientes de la demandada en el territorio; III) (...); IV) (...) A tal fin, comuníquese a las oficinas encargadas de dicha area para su implementación. Librese oficio .FDO DRA MIRTA ESTELA CASARES JUEZA SUBROGANTE.- LIBRE DE DERECHOS. E y V 15/12/2021. Aviso N° 243.022.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a los herederos del heredero fallecido JOSE MANUEL DIAZ, el siguiente proveído en el juicio caratulado "DIAZ JUAN CARLOS - DIAZ JUAN CARLOS s/SUCESION" - Expte. N° 3896/11: ///"San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado por la Sra. Agente Fiscal. Previo a todo trámite, haciendo efectivo el apercibimiento decretado en fecha 25/10/2011 (fs. 23), hágase conocer a MARIO ALBERTO DIAZ, VICTOR HUGO DIAZ y a los herederos de JOSE MANUEL DÍAZ, que el presente juicio continuará sin su intervención.- PERSONAL. Notifíquese a los herederos del heredero fallecido JOSE MANUEL DIAZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Dr. Carlos Torino-Juez".- San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E 10 y V 16/12/2021. \$2.290 Aviso N° 242.947.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/
DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimés, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesa l). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO-JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.026.

Aviso número: 242994

JUICIOS VARIOS / GARZON MARIA JULIETA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GARZON MARIA JULIETA s/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4529/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I)... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Guillermo G. Racedo ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Congreso 680- S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5459615 o 383-4520433. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 16 a 21 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.02.2022.- CEJ.- 4529/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ-. - FIRMADO DIGITALMENTE EL 10.12.2021.- SECRETARIA, 10 de diciembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 14 y V 20/12/2021. Aviso N° 242.994.

JUICIOS VARIOS / GOMEZ GASTON EDGARDO S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "GOMEZ GASTON EDGARDO s/QUIEBRA PEDIDA", Expte N° 4627/21, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. GASTON EDGARDO GOMEZ, DNI 26.013.418, CUIL 20-26013418-4, con domicilio en calle 13, número 1067 de las Talitas, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.- FIJAR el día 17 de Diciembre de 2021 a hs. 09:00, para que tenga lugar el sorteo de síndico, el que surgirá de la lista B, siendo realizado por la Secretaria Concursal del Juzgado a través de sistema SAE... III.-... IV.-... V.-... VI.- INTIMAR al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. VII.- DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-... IX.-... X.-... XI.-... XII- FIJAR el día el 11 de MARZO de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522);... XIII.- FIJAR el día 29 de abril de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XIV.- FIJAR el día 17 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general. XV.-... XVI.-... HAGASE SABER. CEJ- DR. JOSE IGNACIO DANTUR JUEZ".- SECRETARIA, 09 de diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.967.

JUICIOS VARIOS / GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "GUZMAN LIDIA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2184/13, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2021.-1)... 2)... publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a JUAREZ LEANDRO FRANCISCO DNI 7.425.927 y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-GGMV 2184/13.FIRMADO DIGITALMENTE Certificado Digital: CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:18/10/2021; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar> //EXTRACTO DE LA DEMANDA Se hace constar que la sra LIDIA ANGELICA GUZMAN, DNI 0.810.530 persigue la prescripción adquisitiva con invocación de accesión de posesiones de un inmueble ubicado en Moreno 1713 San Miguel de Tucumán, identificado como Padrón 34414, Circunscripción I, Sección 18, Manzana 89, Parcela 22, Matrícula n°10704 y n° de orden 1006, pertenece a un inmueble de una mayor extensión inscripto como Matrícula S-11224.- Se hace constar que se autoriza para diligenciar el presente edicto a la Dra. AGUSTINA GARCIA CARRERA D.N.I. N° 37.176.311, T° 128, F° 606, C.P.A.C.F. con domicilio en ACEVEDO 467 piso 5 B, CABA, C.P. 1414.- San Miguel de Tucumán, 09 de Diciembre de 2021.- LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.969.

Aviso número: 243046

JUICIOS VARIOS / JAIMES LUCAS RAUL C/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE P

POR 5 DIAS - Se hace saber a CAMINO PROTEGIDO ART S.A., que por ante este JUZGADO CIVIL DEL TRABAJO, PRIMERA INSTANCIA, SECRETARÍA DE LA 3ª NOM., a cargo del DR. GUILLERMO E. KUTTER, Juez, tramitan los autos caratulados: "JAIMES LUCAS RAUL c/CAMINO PROTEGIDO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS", expediente n° 1696/16, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento a las constancias de la presente causa y en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, corresponde ampliar la providencia que antecede, debiendo notificar la apertura a pruebas dispuesta al accionado, Camino Protegido ART S.A, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, sin costos, art.13 del CPL y 20 LCT por tres días. 1696/16.BGE ///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. En atención a lo solicitado y a las constancias de autos SE ABRE LA CAUSA A PRUEBAS. Ofrezcan las partes las que tuvieron dentro del quinto día de notificadas, arts.15 y 68 CPL. Se hace saber a las partes que cada prueba deberá ser ofrecida en archivos pdf separados. (últ. párrafo Art. 68 CPL) PERSONAL. 1696/16. BGE.- San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- 1696/16 AA.- Fdo. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez.- 1696/16 AA. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.046.

**JUICIOS VARIOS / LEANDRINI MARIA FLORENCIA C/ S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "LEANDRINI MARIA FLORENCIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2160/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda-proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 24 noviembre de 2021.- Proveyendo el escrito presentado por el letrado Raúl López, en fecha 11/11/21: Al punto I: Atento a lo solicitado y las constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve María Florencia Leandrini, sobre el siguiente inmueble: identificado según nomenclatura catastral: Padrón: 96.215, Matricula y orden: 28.096/96, Circunscripción: I, Sección: B, Manzana o Lamina: 3, Parcela: 14- Inscripto en el Registro Inmobiliario en: Libro: 12, Folio: 1, Serie "B", Año: 1.925.- En los mismos cítese a Zaira Matilde Quiroga y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Al punto II: Téngase presente el juramento del Art. 159 Procesal.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS 2160/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 09 y V 22/12/2021 \$5.064
Aviso N° 242.897.

JUICIOS VARIOS / LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "LEIVA DE MEDINA JUANA ROSA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:656/14, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 09 de diciembre de 2021...estimo pertinente que previo a resolver, se cite por edictos a los herederos de Elena Helvecia Reich Giménez y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesa l). Se hará constar los datos del inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Suspéndanse los términos para resolver hasta el cumplimiento de lo ordenado precedentemente. PERSONAL.- RJB.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 17/09/2014 se presenta el letrado Martín Tadeo Tello, en representación de Juana Rosa Leiva de Medina, DNI 3.706.549, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle pública (antigua ruta 38) de la localidad de La Posta, Departamento de La Cocha, provincia de Tucumán identificado con padrón catastral n ° 91.231- matrícula / orden 65779/30 - parcela: 392 - circunscripción I - sección d- lámina 459. Señala la Sra. Leiva de Medina que ejerce la posesión animus sibi habendi sobre el inmueble desde hace más de veinte años, donde se mantuvo y conservó la posesión del inmueble, siendo efercida de manera pública, pacífica, continuada e ininterrumpida. Se ha comportado como dueña absoluta y exclusiva del inmueble de litis, realizando diversos actos jurídicos y de hecho que revelan el ánimo de tener para sí la cosa inmueble. Entre dichos actos se ha ocupado de la administración de lote, desmalezamiento de alambrados, reparación de cerca perimetral, pago de impuestos por ante la Dirección de Rentas de la Provincia, pago de tributos en la Municipalidad de La Cocha, construcción de defensas en la parte Este que colinda a un zanjón que desborda en épocas estivales como consecuencia de la crecida del Arroyo El Sueño, donación y venta de leña, tareas de desmonte.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 13 de diciembre de 2021.- FMB.- LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 28/12/2021. Aviso N° 243.028.

Aviso número: 242935

JUICIOS VARIOS / ORELLANA HORACIO S/QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "ORELLANA HORACIO s/QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 4765/21, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, de diciembre de 2021.-...: I) T.... II)... III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que el Síndico CPN Mario G. Encinar ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Moreno 260 PB - S.M de Tuc-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente al n. 381 5477851. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09 a 14 hs. y que el plazo para verificar los créditos vence el día 11.02.2022.- CEJ.- 4765/21.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ." FIRMADA DIGITALMENTE EL 06.12.2021 - SECRETARIA, 07 de diciembre de 2021.- E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.935.

JUICIOS VARIOS / OSORES CLAUDIA ALEJANDRA S/QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, Juez titular Dr. Jesús Abel Lafuente, Prosecretaría del Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, se tramitan los autos caratulados: "OSORES CLAUDIA ALEJANDRA s/QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 3642/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 07 DE DICIEMBRE DE 2021. AUTOS Y VISTO... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de CLAUDIA ALEJANDRA OSORES DNI 26 138 457 CUIL 23-26138457-4 con domicilio real en Lomas de Tafi Sector 12 Casa 6 Manzana 13 de Tafi Viejo de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces... XI°. FIJAR hasta el 12/02/2022 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XII°. FIJAR el 12/03/2022 para la presentación del informe individual y el 12/04/2022 para la presentación del informe general o días subsiguientes hábiles en caso de feriado... XIII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. XVII°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". Prosecretaría Proc. Ricardo A. Gramajo Zalazar, 07 de diciembre de 2021.- IL. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.933.

Aviso número: 242923

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/SINECTIS S.A. S/EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/SINECTIS S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/11/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-3637/17 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por GOANE, ESTEBAN IGNACIO en contra de, SINECTIS S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de CATORCE MILTRECIENTOS (\$14.300) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa activa que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.- SEGUNDO: Costas a la empresa demandada, conforme se considera. TERCERO: Diferir pronunciamiento sobre los honorarios generados por la presente ejecución, conforme lo considerado. HAGASE SABER. CIC -San Miguel de Tucumán 01 de diciembre de 2021.- E 10 y V 23/12/2021. Aviso N° 242.923.

Aviso número: 242815

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/DIMONTEL S.A.
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/DIMONTEL S.A. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 8021/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 20/09/2013, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.-
TMV-8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2013.- I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$173.651,91 y \$34.730,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de ZUVIRIA 5262 - CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado Dra. Maria del Valle Gay, Tomo N° 76, Folio N° 154, C.P.A.C.F., DNI° 22.270.467. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. II) Autorízase a los letrados MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI (MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito.-SMS 8021/12 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 07 y V 21/12/2021. Aviso N° 242.815.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA, COUNTRY CLUB, CUIT N° 30-710583710, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA LA ARBOLEDA COUNTRY CLUB s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6670/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/07/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-6670/21///San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.750,00 y \$23.250,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- ALA 6670/21. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. 6670/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.020.

Aviso número: 242868

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/FIDEICOMISO LAS HERAS
252 S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/FIDEICOMISO LAS HERAS 252 s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3983/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/03/2021 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-3983/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$16.875,00 & \$3.375,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro.- RRE 3983/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.868.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE RAMON S/EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ,JOSE RAMON, CUIT N° 20-123999143, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ GOMEZ JOSE RAMON S/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1892/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/06/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1892/19 ///San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2019. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$70.367,55 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: GOMEZ, JOSE RAMON, CUIT N° 20-12399914-3, CBU N° 0110255220025500386931, en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA - SUCURSAL SAN MIGUEL DE TUCUMAN - cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA y SIETE CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS- (\$70.367,55) y TRECE MIL- (\$13.000,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. JUAN MARTIN VILLEGAS M.P. N° 8915.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-JJAM 1892/19.- San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 1892/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.932.

Aviso número: 243021

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/JUCO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a JUCO S.R.L., CUIT N° 30-710978472, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/JUCO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2126/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-2126/20 ///San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2020. Agréguese y téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.874,65 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 2126/20. San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021. 2126/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/12/2021. Aviso N° 243.021.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/KODAK ARGENTINA
S.A.I.C. S/EJEC**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana E. Berni, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/KODAK ARGENTINA S.A.I.C. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4636/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. Atento a lo ordenado en el día de la fecha, a fin de preservar el principio de congruencia, debido proceso y evitar desgaste jurisdiccional, córrase traslado de la planilla presentada por el proceso principal, expresada en informe de verificación de 20/12/19 (RES. GRAL. N°180/10) por el término de ley mediante la publicación de edictos por 10 días; se hace constar que la deuda asciende a la fecha según informe a \$ 1.037.008,54 (Pesos: un millón treinta y siete mil ocho con 54/100), restando el saldo de \$ 144.949,57 (Pesos: ciento cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve con 57/100) para su percepción. Libre de Derechos (Ley 5121 y modif.). Los autos se encuentran en Secretaría, pudiendo consultar en horario matutino, respetando los protocolos sanitarios. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2021. A fin de dar cumplimiento a la publicación de edictos ordenada en 12/11/21, se aclara que, habiendo petitionado el letrado Argota Patricio por derecho propio, se debe publicar por Edictos la intimación de pago por honorarios de 04/11/19, LIBRE DE DERECHOS, ley 5480 por 10 días. BMI 4636/18 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. H10602996721 San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2019.- I) Téngase por iniciada la ejecución de honorarios. II) A sus efectos, INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$96.788,40 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas, por Honorarios Regulados al Letrado PATRICIO R. ARGOTA. Al mismo tiempo CÍTESELO DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.- III) Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS EN SECRETARIA. - MIB 4636/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM .-" Fdo. Dra. Adriana E. Berni- Juez/a.- Secretaría, 18 de noviembre de 2021.- BMI. LIBRE DE DERECHOS. E 03 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.727.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I Cento Judicial Concepción, Juez a cargo DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la DRA. FLORENCIA MARIA GUTIERREZ, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 950/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 03 de diciembre de 2021.- Atento a lo solicitado, líbrense edictos por el término de CINCO DÍAS a los fines de notificar a la demandada MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS SRL de la sentencia de fecha 15/10/2021. MMNS.- "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ". -///- Concepción, 15 de octubre de 2021.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver los presentes autos, CONSIDERANDO: Que en autos se presenta la actora, por medio de su letrado apoderado, promoviendo demanda de ejecución fiscal en contra de MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS S.R.L, basada en cargo ejecutivo agregado digitalmente en fecha 02/06/2021, emitido por la Dirección General de Rentas de PESOS: VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 14/100 (\$20.921,14), más intereses, gastos y costas. Funda su pretensión en el Cargo Tributario N°: BCOT/6584/2021 por Impuesto Automotores y Rodados - Periodos Normales. Manifiesta que la deuda fue reclamada al demandado mediante expediente administrativo N°2263/1128/YB/2021 y agregados, que deja ofrecido como prueba. Que intimado de pago y citado de remate mediante edictos, el ejecutado no opuso excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda (Arts. 263 del C. C Y C. y 179 Cód. Tributario Provincial) y en consecuencia corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución por el capital histórico que surge del Cargo Tributario que se ejecuta aplicándose los intereses desde que cada posición es adeudada (art. 50 C.T.P.). Costas al demandado vencido art. 105 C.P.C.y C. debiendo cumplir con lo preceptuado por el art. 174 último párrafo del C.T.P. Atento lo normado por el art. 20 de la ley 5.480, corresponde regular honorarios en la presente causa. En tal sentido y a los fines regulatorios, se tomará como base el capital reclamado en el escrito de demanda (art. 38), es decir la suma de \$20.921,14. Determinada la base, corresponde regular honorarios al Dr. Jerónimo Ponce de León, como apoderado del actor, en doble carácter, por una etapa del principal y como ganador, en virtud de art. 14 de la ley 5.480. Para el cálculo de los estipendios, no habiendo opuesto excepciones, se procederá conforme a las pautas del art.63 de la Ley 5.480, es decir sobre dicha base deberá reducirse un 50% resultando la suma de \$10.460,57. Sobre dicho importe, a criterio de la proveyente, se aplicará la escala del art. 38 (12% como ganador), más el 55% por el doble carácter que actúa (Art. 14). Realizando las correspondientes operaciones aritméticas, se obtiene un monto inferior al valor de una consulta escrita vigente, resultando una evidente e injustificada desproporción entre la importancia del trabajo efectivamente cumplido y la retribución mínima que correspondiere. En virtud de ello y de lo recientemente fallado por nuestra Excma. Cámara Civil en Documentos, Locaciones, Familia y Sucesiones en autos INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (IPLA) VS. DIAZ MARCELA Expte. N°1298/18 (Sentencia fecha 12/03/2020), resulta justo y equitativo regular honorarios por el mínimo establecido en la ley arancelaria, es decir el valor de una consulta escrita fijada por el Colegio de Abogados del Sur (art. 38 último párrafo). Por ello, RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D. G. R. en contra de MIGUEL ANTONIO SALINA E HIJOS S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: DIECINUEVE MIL TREINTA Y OCHO CON 60/100 (\$19.038,60) correspondiente al capital histórico del cargo que se ejecuta, el que deberá actualizarse desde el vencimiento de cada posición hasta su total y efectivo pago (art. 50 del C.T.T). Los intereses a aplicar son establecidos por el

art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. Jerónimo Ponce de León, la suma de PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. "FDO. DRA. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA - JUEZ".- Secretaría, 06 de diciembre de 2021.-MB. LIBRE DE DERECHOS. E 09 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.869.

Aviso número: 242925

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MOCHKOPSKY SILVANA
EMMA S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOCHKOPSKY, SILVANA EMMA, D.N.I N° 27.220.733, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MOCHKOPSKY SILVANA EMMA s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5285/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/12/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ-FMJ-5285/18 ///San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2020... Atento las constancias de autos, previamente: En virtud de lo previsto por el art 70 del CPCCT, acordadas n°1229/18 y 236/20 (art. 50) de la Excma. Corte Suprema de Justicia: Hágase efectivo el apercibimiento ordenado. En consecuencia: Notifíquese al demandado las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales Digitales (art. 4 Anexo Reglamento para notificaciones judiciales realizadas por medios digitales). PERSONAL.-DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI DHCM5285/18. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 5285/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.925.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PEREYRA MARIA
GUADALUPE S/ EJEC**

POR 5 DIAS - Se hace saber a PEREYRA, MARIA GUADALUPE, CUIT N° 20-40356637-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/PEREYRA MARIA GUADALUPE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3947/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/09/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3947/21.- ///San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- en contra de PEREYRA MARIA GUADALUPE, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$68.061,34 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Sesenta y Uno con 34/100 ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada MARIA CELESTE PALAZZO (apoderada actor) en la suma de \$30.000 (Pesos Treinta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2021. 3947/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 10 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.927.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A.

POR 10 DIAS - Se hace saber a TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A., CUIT N° 30-70933839-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1720/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/06/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1720/18 ///San Miguel de Tucumán, 01 de JUNIO de 2018. I)... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.428,95 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) Atento a lo solicitado y lo previsto por los Art. 233 inc. c - Ley 6176 del CPC y Art. 175 - Ley 5121, Texto Consolidado, Ley 8240., TRÁBESE EMBARGO PREVENTIVO sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado: TRANSPORTE ANIBAL VALDES S.A. , CUIT N° 30-70933839-7, en el BANCO SUPERVIELLE S.A. cuenta corriente y cualquier otra cuenta que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS- (\$18.428,95) y OCHO MIL QUINIENTOS- (\$8.500,00) en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. A sus efectos líbrese oficio a la entidad bancaria mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Asimismo deberá cumplirse aún cuando la cuenta u operatoria obre abierta por ante una sucursal de otra Provincia. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 1720/18.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2021. 1720/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 01 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.622.

JUICIOS VARIOS / RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA C/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO S/PRESC ADQ

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del Dr. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "RANALLETTA JUAN CARLOS Y OTRA c/LUZURIAGA RAUL FLORENTINO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4527/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021. I.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a LUZURIAGA RAUL FLORENTINO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. En mérito a ello y conforme constancias de autos, notifíquese mediante publicación de edictos, libre de derechos, por el termino de DIEZ DIAS, la presente providencia, con un extracto de la demanda...- Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-
///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 20 de noviembre de 2019 inicia demanda por prescripción adquisitiva JUAN CARLOS RANALLETTA y NOEMI DEL VALLE HARO, a fin de adquirir el dominio de los inmuebles ubicados en calle SAN LORENZO N°3344 y 3348 de esta ciudad, argumentando que estan instalados en la misma hace mas de 50 años simpre mostrandose fehacientemente como dueños en la posesión pública, pacífica e ininterrumpida, tal exigen las normas vigentes. ///Secretaría, 30 de noviembre de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.676.

Aviso número: 242978

**JUICIOS VARIOS / REJAS JORGE FERNANDO C/ TRANSPORTE EL RODADERO
S.R.L.Y OTROS**

POR 05 DIAS - Se hace saber a la firma Transporte Caledonia SRL que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO XI, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ, Prosecretaría a cargo de Agustín Mansilla, se tramitan los autos caratulados: "REJAS JORGE FERNANDO c/ TRANSPORTE EL RODADERO S.R.L.Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1281/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. I. Por recibido el presente informe. A conocimiento de las partes. II. En consecuencia, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL: dispongo notificar a la firma co-demandada Transporte Caledonia S.R.L. el traslado de la demanda, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de QUINCE DÍAS. A sus efectos, ordeno librar edicto al Sr. Director del Boletín Oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. AM. 1281/20.- Fdo. SANDRA ALICIA GONZÁLEZ Jueza.- Prosecretaría, 09 de diciembre de 2021.- VMH. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 17/12/2021. Aviso N° 242.978.

**JUICIOS VARIOS / SEGURIDAD SUAT S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE.
N° 3350/21**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 3350/21, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 30/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. II.- HACER SABER que la Sindicatura desinsaculada recayó en el Estudio Marteau y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín N° 575, Piso 2, Oficina 13, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que fijó el horario de atención para pretensos acreedores los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. III. FIJAR el día 16/03/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art. 35 LCQ) IV. FIJAR el día 02/05/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). V. SEÑALAR el día 30/09/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 23/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. VI. PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, Jujuy y Catamarca. HÁGASE SABER.- FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de diciembre de 2021. E 13 y V 17/12/2021. \$3.702. Aviso N° 242.971.

JUICIOS VARIOS / SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - EXPTE. N° 2008/19

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SOLBES JOSE VIVIANO (H) Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 2008/19, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2021.- 1) ...2) Atento a las constancias de autos y a los informes: a) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a ARIAS REGINA MERCEDES, ARIAS ATANASIA CRUZ, LIZARRAGA JOSE LUIS de quien se desconoce sus D.N.I., ARIAS LINO FEDERICO (D.N.I. 3.627.603- Fallecido- 06/02/2003), ARIAS ANGELA MAGDALENA (D.N.I. 8.932.759 Fallecido- 23/02/2005) y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.-Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.- b) c)-2008/19 GGMV.- Se hace constar que los Sres.- Solbes Sergio Pascual DNI 27.595.025, Solbes José Viviano DNI 38.248.194, Solbes Julio Pascual DNI 39.144.937, Solbes Franco Matías DNI 37.310.351, y Solbes Miguel Angel DNI 31.854.264, persiguen la prescripción adquisitiva de dominio de un inmueble sito en Timbo Viejo , La Ciénaga, Ruta Provincial n° 305 , km 22, Depto, de Burruyacu, sobre camino vecinal, de la provincia de tucumán, Padrón n°97436, Matricula N° 24405, Orden 131, Nomenclatura Catastral : Circ. II, Secc B , Lamina 79 , Parcela 95..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de noviembre de 2021 . E 02 y V 16/12/2021. \$8.512. Aviso N° 242.709.

JUICIOS VARIOS / SOSA JUAN MIGUEL C/ ROJAS FLORA VANESA S/ DIVORCIO

POR 10 DIAS - Se hace saber a ROJAS, FLORA VANESA, 26013982 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 7ma. Nominación, del Centro Judicial de la Provincia de Tucumán, a cargo de la Dra. Angela Rossana Martínez de Albarracín - Jueza, Secretaría a cargo de los Dra. María Laura Moisélo, Dra. María Belén Luna y Dr .Carlos Gustavo Paliza se tramitan los autos caratulados "SOSA JUAN MIGUEL c/ ROJAS FLORA VANESA s/ DIVORCIO" y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de agosto de 2021. Téngase presente lo manifestado y en atención a la razonabilidad del planteo de la parte actora, notifíquese al demandado mediante edictos, los que deberán librarse conteniendo una relación extractada de la demanda y de la propuesta reguladora de los efectos de divorcio, ello a Publicarse por el BOLETÍN Oficial, por el término de DIEZ DIAS conforme lo previsto por el art. 284 del CPCCT". FDO. DIGITALMENTE DRA. ANGELA ROSSANA DE ALBARRACIN. JUEZ JUZGADO CIVIL EN FLIA. Y SUC. VII NOM.- "San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2021.- Agréguese la cédula ley 22.172 devuelta informada acompañada por el actor Juan Miguel Sosa. En su mérito, en atención a lo solicitado por el mismo, la manifestación efectuada y el juramento prestado, notifíquese a la demandada Flora Vanesa Rojas el traslado de la propuesta reguladora ordenada en la providencia de fecha 23/12/2019, mediante edictos a publicarse en un Diario de amplia circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires y por el término de diez días, debiéndose hacer constar en los mismos un extracto de la demanda y propuesta reguladora interpuesta por el Sr. Juan Miguel Sosa"- FDO.: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN -JUEZA .- "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2020.- Agréguese el informe emitido por el Juzgado Federal - Secretaría Electoral acompañado. En su mérito y atenta a lo solicitado, con las copias para traslado acompañadas, notifíquese a la Sra. Flora Vanesa Rojas de la providencia de fecha 23/12/19, en el domicilio sito en calle Alessandri 1718, Morón, Provincia de Buenos Aires haciéndose constar que la persona autorizada para ´06 ´06 diligenciar la cédula ley 22172 es la Dra. María Alejandra Álvarez." .- FDO. DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ - JUEZA.- ; "San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2019.- Agréguese los instrumentos acompañados. Téngase por presentado, con domicilio real denunciado y procesal constituido, dése intervención de ley al Sr. JUAN MIGUEL SOSA DNI N° 23.311.261. A la luz de lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994) y lo estipulado en los arts. 438/439 del citado cuerpo legal: I) Por la propuesta reguladora de los efectos del divorcio córrase traslado mediante cédula ley 22172 a la Sra. FLORA VANESA ROJAS DNI N° 26.013.982 por el término de veintiún días (ampliándose el plazo en razón de la distancia, art. 125 CPCCT). Haciéndosele saber que deberá expedirse sobre la fecha de separación mencionada por la parte actora, bajo apercibimiento de que, en caso de silencio, se tendrá por consentida la fecha mencionada a los efectos del art 480 del CcyCN. II) Por el Divorcio: Córrase vista a la Sra. Fiscal Civil que por turno corresponda.- ////////////// San Miguel del Tucumán,06 de mayo de 2021.- Del traslado acompañado extracto de demanda y propuesta reguladora por el actor: Sr. Sosa Juan Miguel, DNI N° 23.311.261, argentino , mayor de edad , constituyendo domicilio procesal a todos los efectos legales 27-18186088-5 a V.S respetuosamente digo: Que de forma unilateral vengo a solicitar sirva decretar mi divorcio vincular Hechos: Conforme se acredita con el certificado de matrimonio que me uniera a la Sra Flora Vanesa Rojas manifiesto que estamos separados hace 24 años, desde ese tiempo la Sra Rojas volvió a su provincia natal... PROPUESTA ART 438: Manifiesto que no se acompaña propuesta alguna, por cuanto no existen efectos del divorcio que regular... DERECHO:...PETITORIO : 1- 2- Por deducida la petición de divorcio en los términos y con los alcances del Art 437 CCYCN, 3 - Oportunamente se dicte sentencia de divorcio.- Proveer de Conformidad -JUSTICIA .-//////// Notifíquese a FLORA VANESA ROJAS mediante Edictos, a Publicarse en un Diario de amplia

circulación de las Provincias de Tucumán y Buenos Aires, por el término de DIEZ DIAS".- FDO. DIGITALMENTE: DRA. ANGELA ROSSANA MARTÍNEZ DE ALBARRACÍN - JUEZA - JUZGADO DE FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VII NOMINACIÓN.- , 12 de agosto de 2021. E 15 y V 28/12/2021. \$18.180. Aviso N° 243.041.

**JUICIOS VARIOS / SUCEORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaria actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "SUCEORES DE ISA IRMA DEL VALLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", - Expte. N° 3836/08, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- Atento a las constancias de autos e informes negativos respecto a la ubicación del Sucesorio de Rodriguez Elisa María. Expte. 2038/44 del año 1958 del Juzgado en Familia y Sucesiones de la VIIIa. Nominación, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio con una relación extractada de la demanda. En los mismos, cítese a Rodriguez Maria Mercedes y/o a sus herederos y a los herederos de Rodriguez Octaviana Oliva: Juana Justina Olimpia Fernandez de Gonzalez; Emma Rosa Lorenza Fernandez de Moreno Campo; Amada Angelica Fernandez; Dardo Fernandez; Sara del Carmen Fernandez de Iñigo y Jose Alberto Fernandez y/o a sus herederos, de quienes se desconoce sus D.N.I. y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto a este juicio, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)...- 3836/08 GGMV.- Se hace constar que la Sra. Irma Del Valle Isa, DNI N° 5.997.232 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en Diego de Vilarroel n° 439 San Miguel de Tucumán, con Padrón catastral N° 322.451 Y N° 322.454, Matricula N° 5154, Orden n° 5.911 y n° 5.914, Circ I, Sección 14 A, Manzana 47, Parcela 10 y 17." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 de noviembre de 2021. LIBRE DE DERECHOS. E 02 y V 16/12/2021. Aviso N° 242.678.

Aviso número: 242996

JUICIOS VARIOS / VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "VARGAS MIRTA PATRICIA S/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 619/19, en los cuales se ordena publicar en edictos que el Síndico CPN Antonio Jesús Jorge denunció domicilio para atención de acreedores en calle Corrientes n.º 64, piso 9, departamento 2, de esta ciudad, así como el horario de atención de lunes a viernes de 14.00 a 17.00 hs. Secretaría, 10 de diciembre de 2021. SHV. LIBRE DE DERECHOS LEY N° 24.522 (Art. 273 Inc. 8º). E 14 y V 20/12/2021. Aviso N° 242.996.

Aviso número: 243069

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DAU - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION ARQUITECTURA y URBANISMO

LICITACION PUBLICA N° 12/2021

Expediente n° 967/321-A-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehículos: Adquisición de Un (01) Vehículo Camioneta Doble Cabina OKM - DAU, Valor del Pliego: \$ 0,00, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Arquitectura y Urbanismo - Bolívar 981, el día 30/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras y Contrataciones DAU de 08:00 a 13:00 hs. Llamado autorizado por Resolución N° 1485/ME de fecha 01/12/2021. E 15 y V 20/12/2021. Aviso N° 243.069.

Aviso número: 242843

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 111/2021
Expediente n° 507/234-D-2020

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de TANQUE DE AGUA Y REPAR. DE CUB. DE PATIO- ESC. N°108 P. ROJAS PAZ- C.ALTA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.843.

Aviso número: 242840

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 112/2021
Expediente n° 418/234-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCION NUCLEO SANIT. DE VARONES- ESC. DIVINA PROVIDENCIA- T. VIEJO-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.840.

Aviso número: 242839

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 113/2021
Expediente n° 359/234-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de CONSTRUCCION DE POZO ABSORBENTE P COCINA- ESC. N°44 PROV. DE NEUQUEN- TRANCAS-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.839.

Aviso número: 242845

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 114/2021
Expediente n° 2866/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de REFACCIONES GENERALES- ESC. VARIAS CAP. E INT. TUCUMAN-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 20/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.845.

Aviso número: 242849

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 115/2021
Expediente n° 2745/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y CALZADOS- OFICINAS PLANEAM., HIG. Y SEG. Y O. ESPECIALES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.849.

Aviso número: 242844

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 116/2021
Expediente n° 1629/234-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE HERR. Y ELEM. DE SEG. P/ PERSONAL DE SECC. PINTURA- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.844.

Aviso número: 242848

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 117/2021
Expediente n° 2730/234-M-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de seguridad: 1 unidad de COMPRA DE ELEM. DE SEG.- SECCION EMERG. ELECTRICAS- T. EN HIG. Y SEG. -DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.848.

Aviso número: 242847

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 118/2021
Expediente n° 2726/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Herramientas de ferretería: 1 unidad de COMPRA DE HERRAMIENTAS P/ PERS. DE OBRA ZONA C.ALTA-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 21/12/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.847.

Aviso número: 242850

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 119/2021
Expediente n° 2861/234-L-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE COMPUTADORA P/ OFICINA O. ESPECIALES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 08:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.850.

Aviso número: 242854

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE -CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 120/2021
Expediente n° 3173/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE COMPUTADORA P/ OFICINA OBRAS POR ADMINIST.-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 09:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.854.

Aviso número: 242853

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 121/2021
Expediente n° 3172/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Insumos informaticos: 1 unidad de COMPRA DE IMPRESORAS PARA OBRAS POR ADMINIST. DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.853.

Aviso número: 242846

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 122/2021
Expediente n° 2069/234-A-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de COMPRA DE CPU COMPLETO E INSUMOS- OFICINA EST. Y PROY. DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.846.

Aviso número: 242852

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DMYCE - CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 123/2021
Expediente n° 3048/234-R-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACIÓN DE (1) VEHÍCULO TIPO AUTOMOVIL TIPÓ DUSTER, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- OFICINA DE COMPRAS, el día 22/12/2021, a horas 12:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES. E 10 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.852.

Aviso número: 243068

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DPV - LICITACION PUBLICA N° 38/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 38/2021

Expediente n° 4455/326-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Obra: Demolición y Reconstrucción de Alcantarilla de Eje- Ruta Prov. n° 325- Tramo: Monteros- Simoca- KM. 149,8- Tucumán, Valor del Pliego: \$ 10.000, Lugar y fecha de apertura: Salon Biblioteca "Felipe Nieva"- Mendoza n° 1565- 3er. Piso- San Miguel de Tucumán, el día 03/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho- Mendoza n° 1565- 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resol. n° 1502/DPV-2021. E 15 y V 20/12/2021. Aviso. N° 243.068.

Aviso número: 242966

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 09

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
COTEJO DE PRECIOS N° 09
Expediente n° 1666/232-M-2021

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios: Cambio de Piso en el hall de acceso y nuevo Sum para la Puesta en valor y Funcionamiento de la Sala Lola Mora, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 21/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 13 y V 15/12/2021. Aviso N° 242.966.

Aviso número: 242979

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ECT - COTEJO DE PRECIOS N° 10

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
COTEJO DE PRECIOS N° 10
Expediente n° 2603/232-D-2021

POR 3 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios:
Arreglo y Pintura de las paredes medianeras Este y Oeste y colocación de marco
metálico y cuadro, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: Ente
Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y
Contrataciones, el día 21/12/2021, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos:
Ente Cultural de Tucuman, San Martín N° 251, primer piso, oficina de Técnica. E 13 y
V 15/12/2021. Aviso N° 242.979.

Aviso número: 242718

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 12/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 12/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refacción Gral, Escuela Primaria Ciudadela, Loc. San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital , Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$ 81.413.436,03, Valor del Pliego: \$ 65.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.718.

Aviso número: 242719

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 13/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 13/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Ampliación, Refuncionalizacion y Refaccion General, Escuela Primaria y Secundaria Evita, Loc. Aguilares, Dpto Rio Chico, Provincia de Tucumán , Presupuesto Oficial: \$150.343.357,01, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.719.

Aviso número: 242720

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 14/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION
LICITACION PUBLICA N° 14/2021
Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Obra Nueva -Sustitución - Escuela Secundaria Benjamín Paz - Loc. Benjamín Paz - Dpto. - Trancas - Provincia de Tucumán, Presupuesto Oficial: \$ 137.147.333,49, Valor del Pliego: \$ 95.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 14/01/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 13 y V 24/12/2021. Aviso N° 242.720.

Aviso número: 243050

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
EXPTE. N°: 55.671/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 4866/S.S.P/2021

Expte. N°: 55.671/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE 1.000 ARBOLES (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno (sec. Servicios Públicos). Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 27/12/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$4.040,00. (Pesos: Cuatro Mil Cuarenta con 00/100.-). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 - C.B.U. 2850600-1 3000200031709-1 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar.- E 15 y V 16/12/2021. \$661,60. Aviso N° 243.050.

Aviso número: 242964

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 29/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 29/2021
Expediente n° 264/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (COMPUTADORA, SWITCH Y ACCESORIOS) - 2021, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 29/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 23/12/2021. E 13 y V 16/12/2021. \$1.096. Aviso N° 242.964.

Aviso número: 243008

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 36/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 36/2021
Expediente n° 321/52-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de Mobiliario para Juzgados de Familia y Sucesiones, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 28/12/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán hasta el 23/12/2021. E 14 y V 17/12/2021. \$1048. Aviso N° 243.008.

SOCIEDADES / AHMAD S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2041/205-A-2020, de fecha 21/07/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/07/2020, de la sociedad AHMAD S.R.L.(Constitución). Entre los señores GLADYS EDITH DEL VALLE RASUK, nacida el 20/03/1972, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 22.706.851, CUIT 27-22706851-0, casada, argentina, con domicilio en Avenida Mate de Luna 3.188, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, CP 4000 provincia de Tucumán, de profesión comerciante y el señor EMIR FARID AHMAD, mayor de edad, nacido el 01/07/1998, D.N.I. N° 41.276.121, CUIT 23-41276121-9, soltero, de profesión comerciante, argentino, con domicilio en Avenida Mate de Luna 3.188 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, CP 4000 provincia de Tucumán, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo establecido por la ley de sociedades vigentes y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: La sociedad girara bajo la denominación de AHMAD S.R.L. constituyendo su domicilio social y legal en Avenida Francisco de Aguirre n° 2.275 de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales, representaciones y domicilios especiales en cualquier parte del país. -SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y se prorrogará automáticamente por un periodo igual sin necesidad de formalizar un nuevo contrato, previa comunicación al Registro, siempre que ninguno de los socios manifestará su voluntad de darle por terminado mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio con una antelación no menor a seis meses previo al vencimiento del Contrato. -TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia , o de terceros en cualquier parte de esta Republica las siguientes actividades: AGROPECUARIAS, GANADERAS Y COMERCIALES mediante la explotación en todas sus formas directas o indirectas, ya sea mediante arrendamiento, compra, venta y/o administración de establecimientos agrícolas y ganaderos, y establecimientos de productos agropecuarios de cualquier naturaleza, propios o de terceros, tales como establecimientos ganaderos para la cría integrada y faena en todas sus etapas y actividades conexas, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, de animales, explotación de tambos, de establecimientos y granja avícolas; explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies, cereales, granos, legumbres, oleaginosas, forrajeras, pasturas, aldoneras, fibrosas, semillas.- COMERCIALES: comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de todo tipo de productos, compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de todo tipo de hacienda, productos y subproductos e insumos y derivados de la actividad agropecuaria, y de productos alimenticios de toda índole para consumo humano y animal, ya se encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Para la realización de sus funciones la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los banco públicos, privados, primarios, mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. - CUARTA: El capital social

se fija en la suma de pesos Cien mil (\$100.000), que se divide en cuotas iguales de pesos Mil (\$1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: la Sra. Gladys Edith del Valle Rasuk, cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); el señor Ahmad Emir Farid, cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. -QUINTA: El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, el 25%, siendo el restante 75% a integrar en 5 cuotas, mensuales periódicas y consecutivas a partir de la fecha del primer depósito, aportando la Sra. Gladys Edith del Valle Rasuk el 50% y Emir Farid Ahmad el 50% del monto de cada cuota. -SEXTA: En caso de que los socios no integren las cuotas sociales suscriptas por ellos en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de sus obligaciones mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimara por un plazo no mayor de diez días al cumplimiento de la misma. En caso de así no hacerlo dentro del plazo concedido, la sociedad podrá optar iniciar la acción judicial para lograr su integración. -SEPTIMA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad. El socio que desee transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo por escrito al otro socio, quien se expedirá dentro de los quince días de notificado. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considerará que ha sido obtenida la autorización, pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición, el socio cedente podrá concurrir al juez de la jurisdicción mencionada en la cláusula Vigésima, a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19550. -OCTAVA: La administración, dirección representación y el uso de la firma social, estará a cargo del Sr Ahmad Emir Farid que revestirá el carácter de gerente, la duración en el cargo será de 2 años y podrán ser reelectos en los mismos. El gerente actuara con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. -NOVENA: El cargo del gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la asamblea de socios. - DÉCIMA: El órgano supremo de la sociedad es la asamblea de socios, que se reunirá en asambleas ordinarias y extraordinarias. -DÉCIMAPRIMERA: El ejercicio económico finalizará el treinta de Junio de cada año, oportunidad en que deberá practicarse el Balance General, Estados de Resultados e Inventario General de todos los bienes y obligaciones de la sociedad. - Los instrumentos contables citados se darán por aprobados si dentro de los treinta días a la fecha que fueron sometidos a su consideración, no se observen o se impugnen.- DÉCIMASEGUNDA: Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la distribución de ganancias. -DECIMATERCERA: Cumplido el plazo de duración de la sociedad sin que se acuerde su prórroga, o cuando los dos socios manifiesten su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma el socio gerente a cargo de la representación y administración de la sociedad. Una vez pagadas las deudas sociales y la retribución al gerente, se procederá a distribuir el saldo a los socios en proporción al capital integrado, previa confección del balance respectivo. -DÉCIMACUARTA: Se autoriza al Cr. Matías Nicolas Martinez Matrícula Profesional 7.480 D.N.I. 33.848.017 a realizar todas las gestiones necesarias para lograr conformidad de la autoridad de contralor, la publicación en el Boletín Oficial, la inscripción definitiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Igualmente, se le faculta para aceptar y contestar las observaciones que efectúen las autoridades intervinientes en la tramitación aludida y para interponer los recursos del artículo 169 de la Ley General de Sociedades 19.550 y los que el Código de Procesamiento en lo Civil y Comercial de la provincia de Tucumán prevea. -DÉCIMAQUINTA: Se reconoce como jurisdicción única a efectos de este Contrato la de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Miguel de Tucumán con renuncia expresa a cualquier otro. E y V 15/12/2021. \$3.454,80. Aviso N° 243.043.

Aviso número: 243038

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL CREEUNSOL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil CREEUNSOL, convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Diciembre de 2021 a horas 18, en la Sede, cita en calle Godoy Cruz N° 32, Alderetes. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Ratificar Asamblea general ordinaria de fecha 5 de marzo de 2020, en todos sus términos. 2) Elección de dos Asociados para la firma del acta. Asimismo, convoca a sus asociados a la Asamblea general ordinaria en la misma fecha a hs 19, en la sede mencionada para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivos de la demora en convocar a Asamblea. 2) Tratamiento de Memorias, Balances, Inventarios, e informes de comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados el 31/12/2019 y el 31/12/2020. 3) Designación de dos asociados para firmar el acta. Presidenta: Susana Isabel Cuellar. E y V 15/12/2021. \$350,40. Aviso N° 243.038.

Aviso número: 243070

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN PERSONAL TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SECCIONAL TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Personal Tribunales de Cuentas de la República Argentina Seccional Tucumán, con domicilio legal en calle Congreso de Tucumán n° 180 2do Piso, Oficina 26 de S.M. de Tucumán, convoca a sus Asociados para el día 27 de diciembre de 2.021 a hs. 15:30 en el Salón Carlos Mas del Hotel Bicentenario sito en calle Las Heras n° 21 de S.M. de Tucumán, a los fines de Celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de Junta Electoral para la renovación de Autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (titulares y suplentes); la cual tendrá a su cargo; Determinación del Calendario Electoral; Confección de padrón electoral; Recepción de impugnaciones al padrón y su resolución, Recepción de las listas de candidatos; Recepción de impugnaciones de candidatos y su resolución; Oficialización de Listas de candidatos; Control del escrutinio y proclamación de autoridades; 2) Designación de 2 socios para firmar el acta. Firmado: Benjamín Allori. Secretario General. E y V 15/12/2021. \$434,40. Aviso N° 243.070.

Aviso número: 242937

SOCIEDADES / BIOQUIMICOS S.A.

POR 5 DIAS - El Directorio de BIOQUIMICOS S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Diciembre de 2021 a Hs. 19 en su sede social, sito en Avenida República del Líbano N° 972 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informe del Auditor, Síndico y demás documentación correspondiente aLos Ejercicios cerrados el 31 de Julio el 2020 y al 31 de Julio de 2021. 3.- Elección de un Síndico Titular y de un Síndico suplente por un año. E 10 y V 16/12/2021. \$1.296 Aviso N° 242.937.

Aviso número: 243054

SOCIEDADES / CENTRO COMUNITARIO SEMILLA DE ESPERANZA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Centro Comunitario Semilla de Esperanza, con domicilio legal en Manzana: C - Block: 8 - Dept.: 5 - Barrio Oeste II - San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de diciembre del 2021 a horas 20:00 en su sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Motivo de la demora en la convocatoria. 2. Aprobación, Memoria, Balance, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta de los ejercicios cerrados el día 31 de Diciembre del 2019 y 31 de Diciembre 2020. 3. Designación de dos asociados para firmar acta. E y V 15/12/2021. \$253,60. Aviso N° 243.054.

Aviso número: 243036

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ANTIGAL

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL ANTIGAL, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2.021 a hs. 10.00, en su cede social sita en calle Reconquista y 25 de mayo en la localidad Colalao del Valle, Depto. Tafí del Valle, Pcia. de Tucumán para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para firmar el acta. 2.- Informe del motivo de la demora al llamado a asamblea general ordinaria. Tratamiento y consideración de balance, memoria, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas por los ejercicios finalizados al 31/12/2018 al 31/12/2020. E y V 15/12/2021. \$272,80. Aviso N° 243.036.

Aviso número: 243034

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE EX
INGENIO SANTA ANA**

POR 1 DIA - La Comisión DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES de EX INGENIO SANTA ANA, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 18/12/2021 a Hs 9:30. Dicha asamblea se llevara a cabo en su sede social, domiciliada en PJE SAN LORENZO S/N EX INGENIO SANTA ANA, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Motivo de la demora. 2) Tratamiento aprobación de Balance General, Inventario memoria e informe Comisión revisora de Cuenta del Ejercicio cerrado el 31/12/2019 y 31/12/2021. 3) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 4) Elección de Junta Electoral para el día 18/12/2021. 5) Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a sus asociados para el día 29/12/2021 a horas 9:30, para tratar el siguiente Orden - Elección de autoridades, por un periodo de 2 años, que comprende desde 15/04/2021, hasta 15/04/2023 y designación de dos asociados para firmar el Acta. E y V 15/12/2021. \$373,20. Aviso N° 243.034.

Aviso número: 243037

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES RENACER

POR 1 DIA - De acuerdo a normas legales y estatutarias, el Consejo Directivo del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES RENACER, con domicilio legal en la Provincia de Tucumán, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2.021 a las 18:00 horas en la sede social sita en Pje. Rosales 1.272 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario. 2) Motivo de la demora en convocar asamblea. 3) Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2019 y del 2020. 4) Eleccion de Junta electoral. Para el 28/12/2021 de 9 a 12 hs. En su sede social con el siguiente orden del día: 1) Designacion de 2 asociados para firmar el acta.- 2) Eleccion de autoridades.- En caso de única lista se proclamara a hs 12.- E y V 15/12/2021. \$398. Aviso N° 243.037.

Aviso número: 243059

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "TAFI VIEJO"

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES "TAFI VIEJO", con sede legal en 9 de Julio N° 782, localidad Tafi Viejo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede legal, para el día 17 de Diciembre de 2021 a horas 10.- Donde se trataran como puntos de Orden del día: 1- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Contables 2019 y 2020.- 2- Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 15/12/2021. \$226,40 Aviso N° 243.059.

Aviso número: 242790

SOCIEDADES / CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO YATAY

POR 8 DIAS - La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo YATAY Resol. N° 287 de la Ciudad de Monteros con su sede social ubicada en calle 25 de Mayo N° 742, convoca a sus socios para la Asamblea General Ordinaria el día Viernes 17 de diciembre a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora. 2. Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los periodos correspondientes: 01/05/2017 al 30/04/2018, 01/05/2018 al 30/04/2019, 01/05/2019 al 20/04/2020, 01/05/2020 al 30/04/2021. 3. Elección de autoridades según normas estatutarias. 4. Dos socios para suscribir el acta. E 06 y V 16/12/2021. \$2.384. Aviso N° 242.790.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y PROGRESO" LTDA.

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "TRABAJO Y PROGRESO" Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 2021, a horas 18:00 en calle Facundo Quiroga 109 de la localidad de León Rougés, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021. A fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Consideración de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informes de Síndico del ejercicio regular cerrado al 30/09/2018 y al 30/09/2019. 4. Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 2 (dos) ejercicios. 5. Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración del Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 15/12/2021. \$568,40. Aviso N° 243.032.

Aviso número: 243031

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y TRABAJO LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO "UNIÓN Y TRABAJO" Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de diciembre de 2021, a horas 18:00 en calle Santo Rosario s/n (detrás de la Iglesia Santa Rosa de Lima) de la localidad de León Rougés, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 610/450 de IPACYM del 18/10/2021. A fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivos de la demora en la presentación de Balances. 3. Consideración de Memoria, Balances general, Cuadros de Resultados, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informes de Síndico, del ejercicio regular cerrado al 30/09/2018, al 30/09/2019 y al 30/09/2020. 4. Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 2 (dos) ejercicios. 5. Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente. Duración del Mandato: 3 (tres) ejercicios. Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 15/12/2021. \$584,40. Aviso N° 243.031.

SOCIEDADES / DELICIAS DEL TAFI S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6977/205-D-2021, de fecha 07/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14/11/2021, de la sociedad DELICIAS DEL TAFI S.R.L. (Constitución). En la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán, se reúnen los señores SORIA MARIO ROBERTO, D.N.I. 18.506.671, argentino, mayor de edad, comerciante, viudo, nacido el 1 de Mayo del año 1967, con domicilio en calle Bolivar 162 de la ciudad de Tafi Viejo y el señor SORIA FALCON MAXIMILIANO, D.N.I. 38.787.739, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en La Paz 846 Tafi Viejo, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 General de Sociedades y sus modificatorias y las siguientes cláusulas particulares. PRIMERA: La sociedad funcionará bajo la razón social DELICIAS DEL TAFI S.R.L.".- SEGUNDA: El domicilio de la sede social será en calle 25 de Mayo 75, Tafi Viejo, de la provincia de Tucumán, pudiendo ser trasladada o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.- TERCERA: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de todos los socios.- CUARTA: La sociedad tiene por objeto ELBORACION de productos de panadería y repostería , COMPRA Y VENTA de productos alimenticios, SERVICIOS de preparación de comidas para empresas y eventos, Compra y VENTA de bebidas con y sin alcohol, Distribuciones y/o Representaciones, Comisiones y/o Consignaciones. Compra, Venta, Representaciones de productos relacionados a las actividades expresadas en el.- QUINTA: El capital actual de la firma se fija y establece en la suma de Cien Mil Pesos (\$100.000) ,dividido el mismo en 1000 acciones de Cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben en este acto según se detalla a continuación: SORIA MARIO ROBERTO, Ochocientas cuotas (800), por un valor de Ochenta mil Pesos (\$80.000); SORIA FALCON MAXIMILIANO, doscientas cuotas (200) por valor de Veinte mil Pesos (\$20.000). La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento, como mínimo) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración.- SEXTA: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, quienes quedan designados Gerentes, lo harán ejerciendo la representación legal y teniendo el uso de la firma social en forma indistinta. Los gerentes tienen todos los derechos y obligaciones que fueran menester para el cumplimiento del objeto social.- SEPTIMA: Para cumplir con sus fines la sociedad podrá por medio de sus Gerentes, comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea de contado o de plazo. Dar o tomar en préstamo, ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, oficiales o privados garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. Dar u recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locaciones e servicios, conferir poderes especiales y generales revocados, formular protestas, denuncias, acusar, promover querrela y dar a tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester.- Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto, cuando se hallen autorizados por los bancos, y representar la sociedad en las Oficinas Públicas nacionales, provinciales, municipales, comunales o extranjeras, tribunales de

trabajo y de faltas, vocalías de conciliación , Juzgados Nacionales, provinciales o municipales, Gobiernos Nacionales y Provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones; la presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no es limitativa de otras actividades y facultades e la Sociedad, acordes con el objeto social.- OCTAVA: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año, se realizara un Balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación o de saldo en cualquier momento.- NOVENA: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, serán tomadas por mayoría de votos, excepto en los casos que se requiera una unanimidad de acuerdo a la ley 19550, sus modificatorias o este contrato.- Las reuniones pueden ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones deberán ser cursadas al domicilio último mencionado por los socios.- Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todo los presentes.- Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por año, dejando constancia en actas.- DECIMA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará el cinco por ciento (5%) (Como mínimo) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando el/los Gerente/s sea/n remunerado/s con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubra Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.- UNDECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los derechos habientes podrán optar entre continuar en la sociedad unificando la representación o recibir la parte de capital y utilidades que corresponda practicándose a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad, un balance o inventario general con las formalidades señaladas en el artículo tercero y será abonado por la sociedad a quien corresponda más los interés bancario vigente a esa fecha, en la forma y plazo a convenirse, no pudiendo estos exceder el plazo de dos (2) años. DOCEAVA: Inscripción y Publicación del Contrato Social: Queda facultada para realizar el trámite de inscripción y publicación del contrato social, deposito de garantía y retiro del mismo la Dra. Ana Karina Moallah, D.N.I. 240529417. E y V 15/12/2021. \$2.882,40. Aviso N° 243.017.

SOCIEDADES / ESPAR SRL

POR 1 DIA - ESPAR SRL. CESIÓN DE CUOTAS, CAMBIO DE DOMICILIO Y TEXTO ORDENADO. Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción de la Cesión de cuotas sociales y modificación de ESPAR S.R.L., otorgada por escritura pública N° 210, del 2 de Septiembre de 2021, pasada ante la Esc. Beatriz M. Colombres de Terán, registro 30: 1) CESIÓN: El señor JUAN PABLO BALBOA, DNI N° 27.365.800, y la señora DOLORES JOSEFINA PEÑA, D.N.I. N° 30.069.652, ceden la totalidad de sus cuotas sociales a favor del señor JOSE ENRIQUE TESEYRA, D.N.I. N° 22.832.853, nacido el 13/09/1972, domiciliado en calle Soldado Sanguino N° 454 Rosario de la Frontera, Salta, y de la señora MAIA PREDOVIC, D.N.I. N° 37.658.710, nacida el 25/04/1994, domiciliada en Pasaje Miguel Lillo N° 47, de la ciudad de Yerba Buena.- Como consecuencia de esta cesión el capital social queda conformado de la siguiente manera: Capital social de \$ 100.000, representado por 100 cuotas con un valor nominal de \$1.000 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) JOSE ENRIQUE TESEYRA es titular de 95 cuotas, equivalentes a la suma de \$ 95.000, representativas del 95 % del capital social y b) MAIA PREDOVIC es titular de 5 cuotas, equivalentes a la suma de \$ 5000, representativas del cinco por ciento del capital social.- 2) CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL: Se fija domicilio real y legal en Pasaje Miguel Lillo número 47, de la ciudad de Yerba Buena, departamento de igual nombre, provincia de Tucumán.- 3) SOCIO GERENTE: Se designa como socio gerente a JOSE ENRIQUE TESEYRA.- TEXTO ORDENADO: Los socios aprueban el texto ordenado, en el que recogen las modificaciones aprobadas en este acto, y lo adecúan al régimen jurídico vigente. E y V 15/12/2021. \$697,60. Aviso N° 243.063.

SOCIEDADES / NAIN EK S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "NAIN EK S.R.L."(Constitución) Expte: 6963 /205-N -2021. Se hace saber que por Expediente 6963/205-N -2021 de fecha 30/08/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 30/08/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NAIN EK S.R.L.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, la señoras ANA MARIA GUTIERREZ, mayor de edad, de 51 años de edad, fecha de nacimiento 11/06/1970 estado civil casada de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 21.328.858, CUIT N° 27-21328858-5, de profesión Docente, con domicilio en calle Miguel Lillo N° 884 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y el Sr. FACUNDO CAMPERO, mayor de edad, de 28 años de edad, fecha de nacimiento 12/12/1992, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 37.191.111, estado civil soltero C.U.I.T. N° 20-37191111-2, de profesión Estudiante, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1626 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle en CPje. Venus Fracción B-San Felipe-Departamento Lules-Provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o de extranjero por sola decisión de la Gerencia.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) Comercial: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a la compra y venta, producción y comercialización de productos agrícolas y productos alimenticios en general; b) Transporte: Al transporte de cargas de corta, media y larga distancia de productos agrícolas, granos, azúcares, etc. c) Construcción: De obras Públicas o Privadas en todo el territorio nacional. c) Inmobiliarias: La compraventa de inmuebles para lucrar con su explotación, división, parcelamiento urbano y/o rural, construcción, arrendamiento, alquiler, administración de inmuebles e instalaciones rurales.- Capital Social: El capital Social se fija en la suma de \$300.000,00 (Pesos: Trescientos mil) representado por 300 (trescientas) cuotas de \$1.000,00 (Pesos: Un mil) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integren de la siguiente forma: La Sra. ANA MARIA GUTIERREZ: 285 cuotas de \$1.000,00 (Pesos: Un mil) cada una, aporte que se hace en efectivo; y el Sr. FACUNDO CAMPERO: 15 cuotas DE \$1.000,00 (Pesos: Un mil) cada una, aporte que se realiza en efectivo.- Organización de la Administración: La administración legal y el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. ANA MARIA GUTIERREZ, quien revestirá el cargo de socio gerente. Desempeñará las funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 días del mes de Diciembre de 2021.- E y V 15/12/2021. \$1.230,80 Aviso N° 243.067.

SOCIEDADES / NGL SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Expediente /205-6866-2021 de fecha 02/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 24/11/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "NGL SRL" (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, las siguientes: Nicolás López, Documento Nacional de Identidad N° 37.498.773, argentino, de 28 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Matienzo N°2461 de la ciudad de Concepción, y Gonzalo López, Documento Nacional de Identidad N° 38.350.056, argentino, de profesión contador público nacional, de 26 años de edad, domiciliado en calle Matienzo N°2461 de la ciudad de Concepción. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 2550 Dpto A piso 9, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto social la explotación por cuenta propia, o asociada a terceros, de los siguientes ramos: 1) COMERCIAL: Compraventa, consignación, importación, exportación, distribución y leasing de materiales para la construcción, muebles, herramientas, repuestos y accesorios, indumentaria, pudiendo ejercer representaciones, concesiones, consignaciones y mandatos.- 2) INDUSTRIAL: Fabricación de productos vinculados a su giro comercial. Construcción de obras civiles y comerciales.- 3) AGRICOLAS GANADERAS: Mediante la transformación primaria, producción, elaboración, explotación y compra y/o compra venta de productos e insumos de la agricultura y la ganadería y su distribución, así como también el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, relacionados con tales actividades.- 4) MANDATOS Y SERVICIOS: Reparación y mantenimiento de obras. Desarrollo de toda clase de representaciones y mandatos, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, constituir y/o administrar fideicomisos, administración de bienes y empresas, prestaciones de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente los vinculados al objeto de esta sociedad, quedando expresamente excluidos: asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- Capital Social: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en mil cuotas de capital de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: NICOLAS LÓPEZ suscribe quinientas (500) cuotas, GONZALO LÓPEZ suscribe quinientas (500) cuotas. Organización de la Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de los socios NICOLAS LÓPEZ, y/o GONZALO LÓPEZ, en forma indistinta en calidad de Socios Gerentes. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año.- E y V 15/12/2021. \$1.260. Aviso N° 243.052.

SOCIEDADES / PETRA TUC S.R.L.

POR 1 DIA - PETRA TUC S.R.L. - Se hace saber que por Expediente N°6943/205-P-2021se encuentra en trámite de la inscripción del instrumento de fecha 08/09/2021, mediante el cual el Señor Juan Martin Cuellar, DNI 2838223859, soltero, empleado, argentino, nacido el día 20/04/1981, con domicilio en mza H, Lote 16 del Barrio Juan Pablo I, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales a la Señorita. Amanc Sol Petrella, DNI 40.089.035, soltera, argentina, de profesión empresaria, nacida el día 20/12/1996, con domicilio en Feliz de Olazábal 647, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Como consecuencia, se modificará la cláusula cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000) dividido en 500 cuotas sociales de 100 pesos (\$100), valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: EL SEÑOR FRANCO DANIEL PETRELLA, 250 cuotas equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000) y la SRA AMAC SOL PETRELLA, 250 cuotas equivalentes a la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000), en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. E y V 15/12/2021. \$581,60 Aviso N° 243.060.

SOCIEDADES / PRODUCCION S.A.

POR 1 DÍA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 6350 205-P-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "PRODUCCION S.A." en las siguientes Asambleas a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 08/04/2021 1.- Se considera y se designan las personas que firmarán el acta 2. Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2020. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de los resultados no asignados y honorarios al Directorio. ACTA DE DIRECTORIO DE FECHA 19/10/2021 1.- Se considera y se toma conocimiento de la comunicación de la transferencia de acciones que le correspondían al Sr. Longo Alfredo Rafael realizó a favor de Longo Ana Cecilia 18.600 acciones, Longo María Florencia 18.600 acciones, Longo Jorgelina 18.600 acciones y Longo Alfredo Rafael (h) 18.600 acciones. Luego de dicha transferencia el capital social de la firma PRODUCCION S.A., queda compuesto de la siguiente manera: Capital social: \$1.240.000.- dividido en 124.000 acciones de valor \$10 c/u. Ana Cecilia Longo 31.000 acciones, María Florencia Longo 31.000 acciones, Jorgelina Longo 31.000 acciones y Alfredo Rafael Longo (h) 31.000 acciones..- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de Diciembre de 2021.- E y V 15/12/2021. \$621,20. Aviso N° 243.044.

SOCIEDADES / REVENGE ONLINE S.A.S

POR 1 DIA - "REVENGE ONLINE S.A.S" (Constitución) Expte: 6561/205-R-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente : 6561/205-R-2021 de fecha 17/11/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de OCTUBRE del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "REVENGE ONLINE S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: MORENO NICOLAS ALBERTO DNI 40.434.520, 26 de Abril de 1997, soltero, empresario, 24 AÑOS de edad con domicilio en mza C lote 13 B° Amp. San miguel de Tucumán - Tucumán Cuit 20-40434520-7: y la Sta. VILANOVA BRENDA LUCIANA DNI 38.246.962. Soltera, empleada, nacida el 26 de diciembre de 1992 de 28 años de edad con domicilio en calle Chiclana N°1751 B° Ampl. Victoria II , san Miguel de Tucumán - Tucumán La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Chacabuco N° 18 piso 4 departamento A localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.: La duración de la sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de Para los fines enunciados la Sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo en cuanto acto no le sea prohibido por las leyes o por este contrato. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, AGROPECUARIA: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de agricultura y ganadería, en agricultura al cultivo de tomate, frutillas, arándanos, ajo, ají, cebolla, calabaza, zapallo, cultivo de legumbres frescas consistente en la explotación, producción y elaboración de productos regionales como así también la administración de establecimientos rurales, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, granjas y tambos, semilleros, viveros, floricultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, equina, porcina y caprina, explotación de cabañas, criaderos, pastura y cultivos especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones y/o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Par los fines enunciados la Sociedad tienen plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo en cuanto acto no le sea prohibido por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$70.000, (Pesos setenta mil), dividido en 700 (setecientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100- (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. MORENO NICOLAS ALBERTO, 350 acciones, y el Sra. VILANOVA BRENDA LUCIANA, 350 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de MORENO NICOLAS ALBERTO D.N.I 40.434.520. La representación legal estará a cargo de VILANOVA BRENDA LUCIANA D.N.I 38.246.962. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de DICIEMBRE de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de DICIEMBRE de 2021. E y V 15/12/2021. \$1.421,60. Aviso N° 243.065.

SOCIEDADES / TECNOPEL

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 516/205-T-2021 de fecha 12/02/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 14 de Diciembre del año 2020, mediante Valentín Bernardino Oroño, DNI N° 4.396.703 cede y transfiere a favor del Sr. Eduardo Alberto Lujan, argentino, mayor de edad, comerciante de 63 años, nacido el 17 de octubre de 1957, viudo, DNI 13.374.498, CUIT N° 20-13374498-4, con domicilio en calle Santo Domingo N° 1022 de la ciudad de Yerba Buena, la cantidad de Ochocientas (800) cuotas de capital social y Federico Javier Lujan, argentino, mayor de edad, soltero, DNI N° 33.831.973, CUIT N° 20-33831973-9, de profesión Comerciante, de 32 años, nacido el 05 de Agosto de 1988, soltero, con domicilio en calle Santo Domingo N° 1022 de la ciudad de Yerba Buena, la cantidad de Doscientas (200) cuotas de Capital Social. Como consecuencia de la cesión se modifican las clausulas Quinta y Sexta del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: "QUINTA:: El capital social asciende a partir de este acta a la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) dividido en Dos Mil (2000) CUOTAS SOCIALES de VALOR NOMINAL PESOS CIEN (\$100) cada una, subdivididas de la siguiente forma: a) El Señor Eduardo Alberto Lujan, es titular de Mil Ochocientas (1800) cuotas de capital social de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una -que equivale al 90% del capital social todo, esto es la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil \$180.000, b) el Sr. Federico Javier Lujan es titular de Doscientas cuotas (200) de Capital Social de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una-que equivale al 10% del capital social todo- esto es la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000)." Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios que la componen, siendo suficiente y ejerciendo la representación de la misma tanto para acto de administración como para actos de disposición, mediante la firma indistinta, acompañado del sello de la razón social. Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Manuel Estrada 3375 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional o del Extranjero. Se hace constar la aprobación del nuevo texto ordenado de la sociedad Tecnopel SRL. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 10 de Diciembre de 2021.- E y V 15/12/2021. \$999,20. Aviso N° 243.049.

SOCIEDADES / TEXTIL NORTE S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "TEXTIL NORTE S.R.L." (CESION DE CUOTAS - RENOVACION DE AUTORIDADES) Expte: 7038/205/2021. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, ALDO EDUARDO MADERO, se hace saber que por Expediente N° 7083/205/2021 de fecha 13/12/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha //2021, mediante el cual el Sr. GERARDO BOTTONE, D.N.I N° 22.264.578, transfiere el 40% de sus cuotas sociales a los Sres. EDUARDO FABIAN DARMANIN, D.N.I N° 21.745.209, CUIT : 20-21745209-1, argentino, Casado, de profesión Abogado, domiciliado encalle Santa Fe N° 81 4B de esta ciudad y SANCHEZ SEBASTIAN SANTIAGO, D.N.I 20.692.530. En consecuencia el capital social queda representado \$50.000 que se divide en 500 cuotas iguales de \$100, cada una suscriptas en su totalidad por los siguientes socios en las siguientes proporciones: Sr. Héctor Gerardo Bottone, D.N.I N° 22.264.578, Cincuenta (50) cuotas sociales, equivalente al 10% del capital social, Sánchez Sebastián Santiago D.N.I 20.692.530, Ciento Cincuenta (150) cuotas sociales equivalente al 30% del capital social y Eduardo Fabian Darmanin, D.N.I N°21.745.209, Trescientas (300) cuotas sociales equivalente al 60% del capital social. Los socios acuerdan renovar la dirección y administración plena y exclusiva como gerente de la sociedad al Sr. Eduardo Fabian Darmanin, D.N.I N° 21.745.209 por el plazo de 2 años. E y V 15/12/2021. \$578. Aviso N° 243.062.

Aviso número: 243016

SUCESIONES / ALVAREZ FELISA ANTONIA S/ SUCESION - EXPTE. N° 2637/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ALVAREZ FELISA ANTONIA s/ SUCESION - Expte. N° 2637/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 30 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 25/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de FELISA ANTONIA ALVAREZ. II.- Estando acreditado el fallecimiento de la causante FELISA ANTONIA ALVAREZ - DNI: 3.630.892 (ocurrido en fecha 03/03/2020) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 05/11/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE FELISA ANTONIA ALVAREZ - DNI: 3.630.892. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 01 de diciembre de 2021. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.016.

Aviso número: 243048

SUCESIONES / ARAGONES AGUSTIN EDUARDO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de AGUSTIN EDUARDO ARAGONES (D.N.I. N° 12.734.483) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARAGONES AGUSTIN EDUARDO s/ SUCESION" - Expte. N° 12959/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.048.

Aviso número: 243061

SUCESIONES / ARANCIBIA MANUEL MARCELO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ARANCIBIA MANUEL MARCELO, DNI. N°8.370.901, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "ARANCIBIA MANUEL MARCELO s/ SUCESION - EXPTE. N°15879/21". San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- DSBM 15879/21.- E y V 15/12/2021. \$200 Aviso N° 243.061.

Aviso número: 243051

SUCESIONES / ARAOZ HUMBERTO JESUS - DIAZ JUANA OLGA S/

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ARAOS HUMBERTO JESUS - DIAZ JUANA OLGA s/ SUCESION - Expte. N° 9781/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "HUMBERTO JESUS ARAOZ", DNI N° 7061361 y "JUANA OLGA DIAZ", DNI N° 3727824. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- GM 9781/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- MMA. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.051.

Aviso número: 243047

SUCESIONES / CARLOS MARIA SORIA

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CARLOS MARIA SORIA, DNI. N° 28.476.321, fallecido el 27/07/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "SORIA CARLOS MARIA s/ SUCESION - EXPTE. N° 11827/21". San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021.- DCD 11827/21.- E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.047.

Aviso número: 243053

**SUCESIONES / CORZO EDMUNDO JORGE Y ALBARRACIN SARA DEL CARMEN S/
SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "CORZO EDMUNDO JORGE Y ALBARRACIN SARA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 2349/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/21, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de EDMUNDO JORGE CORZO y SARA DEL CARMEN ALBARRACIN. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes EDMUNDO JORGE CORZO - DNI: 6.974.485 (ocurrido en fecha 29/01/1986) y SARA DEL CARMEN ALBARRACIN - DNI: 1.610.231 (ocurrido en fecha 04/11/03) con copia de acta de defunción agregadas en presentación de fecha 26/10/21, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE EDMUNDO JORGE CORZO - DNI: 6.974.485 y SARA DEL CARMEN ALBARRACIN - DNI: 1.610.231. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- DEP. E 15 y V 17/12/2021. \$250 Aviso N° 243.053.

Aviso número: 243055

SUCESIONES / FERNANDEZ GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N°9085/21

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GUILLERMO FERNANDEZ, DNI. N°6.968.573, fallecido el 15/09/2016, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FERNANDEZ GUILLERMO S/ SUCESION - EXPTE. N° 9085/21". San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2021. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.055.

Aviso número: 243035

SUCESIONES / "FERREYRA AUGUSTO MARTIN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "FERREYRA AUGUSTO MARTIN S/ SUCESION - Expte. N° 15206/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "AUGUSTO MARTIN FERREYRA", DNI N° 7.082.071. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) . FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 10 de diciembre de 2021.- RFM. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.035.

Aviso número: 243023

SUCESIONES / FLORES JOSE BENJAMIN - CORDOBA ANA MARIA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA MARIA CORDOBA (D.N.I. N° 6.144.013) y de JOSE BENJAMIN FLORES (D.N.I. N° 7.010.887) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FLORES JOSE BENJAMIN - CORDOBA ANA MARIA s/ SUCESION" - Expte. N° 14415/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR.- E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.023.

Aviso número: 243019

SUCESIONES / JUAN CARLOS LIZARRAGA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° NOMINACION, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA JUAN CARLOS s/ SUCESION - Expte. N° 14968/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN CARLOS LIZARRAGA", DNI N° 17.773.285. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ- Secretaría, 03 de diciembre de 2021.- RFM.- E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.019.

Aviso número: 243033

SUCESIONES / MALTEZ LILIA YOLANDA - GARCIA ESTEBAN RAUL

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ESTEBAN RAUL GARCIA, DNI. N° 7.000.904, fallecido el 24/06/2019. y LILIA YOLANDA MALTEZ, DNI. N° 9.749.968, fallecida el 23/09/2021, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "MALTEZ LILIA YOLANDA - GARCIA ESTEBAN RAUL s/ SUCESION - EXPTE. N°15512/21". San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021.- DCD 15512/21.- E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.033.

Aviso número: 242980

SUCESIONES / MENDEZ ANGEL FRANCISCO Y SALAZAR ROSA IGNACIA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MENDEZ ANGEL FRANCISCO Y SALAZAR ROSA IGNACIA s/ SUCESION - Expte. N° 2613/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 23/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ANGEL FRANCISCO MENDEZ y ROSA IGNACIA SALAZAR. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante ANGEL FRANCISCO MENDEZ - DNI: 3.623.408 y de ROSA IGNACIA SALAZAR - DNI 1.612.037 con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 03/11/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ANGEL FRANCISCO MENDEZ - DNI: 3.623.408 (fallecido en fecha 03/11/1991) y de ROSA IGNACIA SALAZAR - DNI 1.612.037 (fallecida en fecha 03/09/1995). III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 26 de noviembre de 2021.- DEP.- E 13 y V 15/12/2021. \$250. Aviso N° 242.980.

Aviso número: 243039

SUCESIONES / OVEJERO ROSA CLARA S/ SUCESION - EXPTE. N° 2484/21

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO ROSA CLARA s/ SUCESION - Expte. N° 2484/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 12/11/2021: I°).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 12/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ROSA CLARA OVEJERO. II°).- Estando acreditado el fallecimiento del causante ROSA CLARA OVEJERO, DNI: 10.658.567 (ocurrido en fecha 13/12/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 22/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Nacimiento y Matrimonio adjuntada en presentación de fecha 27/10/2021 y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ROSA CLARA OVEJERO, DNI: 10.658.567. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (01) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 26 de noviembre de 2021. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.039.

Aviso número: 243042

**SUCESIONES / PAEZ MARIA DE LA CRUZ - ARGAÑARAZ ALCIRA DEL TRANSITO S/
SUCESION - EXPTE. N° 11205/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PAEZ MARIA DE LA CRUZ - ARGAÑARAZ ALCIRA DEL TRANSITO s/ SUCESION - Expte. N° 11205/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 01 de diciembre de 2021.- I) Atento al estado procesal y en mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALCIRA DEL TRANSITO ARGAÑARAZ", DNI N° 4.171.521 y "MARIA DE LA CRUZ PAEZ", DNI N° 8.777.341. Hágase Saber. Publíquese. II) Acreditada que sea la publicación de edictos, córrase nueva vista a la Sra. Agente Fiscal, por la declaratoria de herederos. III) Cumplido que sea lo ordenado en el punto precedente, y si el estado procesal así lo permite, vengan los autos a despacho para dictar sentencia, sin más trámite.-- AAM 11205/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMNE NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 09 de diciembre de 2021. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.042.

Aviso número: 243045

SUCESIONES / "SALAZAR ROSAURO JESUS S/

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROSAURO JESUS SALAZAR (D.N.I. N° 3.672.915) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SALAZAR ROSAURO JESUS s/SUCESION" - Expte. N° 173/04.- San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.045.

Aviso número: 243064

SUCESIONES / "SALINAS JUAN ANGEL - GUTIERREZ ELENA LIDIA S/ SUCESION"

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN ANGEL SALINAS (D.N.I. N° 3.673.298) y de ELENA LIDIA GUTIERREZ (D.N.I. N° 2.608.748) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SALINAS JUAN ANGEL - GUTIERREZ ELENA LIDIA S/ SUCESION" - Expte. N° 13411/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.064.

SUCESIONES / SARIM AMADO BULACIO DE SARIM MARIA ARGENTINA Y SARIM TERESA MARIA

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SARIM AMADO, BULACIO DE SARIM MARIA ARGENTINA Y SARIM TERESA MARIA s/ SUCESSION - Expte. N° 1620/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de noviembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 01/11/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de los causantes AMADO SARIM, MARIA ARGENTINA BULACIO Y TERESA MARIA SARIM. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes AMADO SARIM - CIP:128.125 (fallecido el 28/01/1968), MARIA ARGENTINA BULACIO - L.E.: 8.764699 (fallecida el 15/06/1994) y TERESA MARIA SARIM - DNI: 3.542.539 (fallecida el 18/09/2019) con copia de acta de defunción agregadas en presentación de fecha 17/08/2021, 25/08/2021 y 09/11/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en presentación de fecha 17/08/2021 y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.. se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES AMADO SARIM - CIP:128.125 (fallecido el 28/01/1968), MARIA ARGENTINA BULACIO - L.E.: 8.764699 (fallecida el 15/06/1994) y TERESA MARIA SARIM - DNI: 3.542.539 (fallecida el 18/09/2019). III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia." Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 13 de noviembre de 2021.- E 15 y V 17/12/2021. \$250. Aviso N° 243.056.

Aviso número: 243066

SUCESIONES / SILVIA ALEJANDRA GUZMAN

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN SILVIA ALEJANDRA s/ SUCESION - Expte. N° 2445/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 24 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 18/11/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 18/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de SILVIA ALEJANDRA GUZMAN. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de la causante SILVIA ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 22.940.304, (ocurrido en fecha 29/09/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 20/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE SILVIA ALEJANDRA GUZMAN, DNI: 22.940.304. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale-Juez-Secretaría, 29 de noviembre de 2021.- DEP.- E y V 15/12/2021. \$200 Aviso N° 243.066.

SUCESIONES / SORIA RENE ANTONIO S/ SUCESION -

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SORIA RENE ANTONIO S/ SUCESION - Expte. N° 2084/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 23 de noviembre de 2021. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 19/11/2021: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/11/2021, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de RENE ANTONIO SORIA. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante RENE ANTONIO SORIA, DNI: 6.980.328, (ocurrido en fecha 29/08/2013) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 16/09/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RENE ANTONIO SORIA, DNI: 6.980.328. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 25 de noviembre de 2021.- DEP. E 13 y V 15/12/2021. \$250. Aviso N° 242.993.

Aviso número: 243040

**SUCESIONES / SYRIANI TEODOR - LLABRA YOLANDA MARINA S/ SUCESION -
EXPTE. N° 11070/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SYRIANI TEODOR - LLABRA YOLANDA MARINA s/ SUCESION - Expte. N° 11070/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "//// San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "YOLANDA MARINA LLABRA", DNI N°2.298.669 y "TEODOR SYRIANI", DNI N° 8.285.541 . Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 19 de noviembre de 2021. E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.040.

Aviso número: 243018

SUCESIONES / TERESA BEATRIZ BASUALDO

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de TERESA BEATRIZ BASUALDO (D.N.I. N° 18.186.263) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BASUALDO TERESA BEATRIZ s/ SUCESION" - Expte. N° 12652/21.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR.- E y V 15/12/2021. \$200. Aviso N° 243.018.

\n\nNúmero de boletín: 30.123

Fecha: 15/12/2021